

**TELEVISION AUTONÓMICA DE
ARAGÓN, S.A.U.**

**Informe de auditoría, Cuentas anuales e
Informe de Gestión correspondientes al
ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2025**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Actas de inspección

Descripción Según se indica en la Nota 11 de la memoria, la sociedad ha interpuesto diversos recursos contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en

relación con el resultado de sus actuaciones inspectoras respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los períodos impositivos comprendidos entre enero de 2015 a diciembre de 2025.

El motivo de las diversas inspecciones se centra en la deducibilidad del IVA soportado y afecta a todos los operadores audiovisuales prestadores de servicio público de comunicación audiovisual.

La AEAT ha venido manteniendo distintos criterios a lo largo del tiempo destinados a limitar el derecho a la deducción del IVA que soportan estos operadores públicos.

La sociedad ha venido oponiéndose a todas las actuaciones de la AEAT que pudieran conllevar una limitación del derecho a la deducción del IVA soportado en el ejercicio de su actividad de comunicación audiovisual por entender que debe respetarse su derecho a la plena deducibilidad del impuesto.

En este sentido, la Dirección de la Sociedad y sus asesores entienden que existen suficientes factores mitigantes del riesgo como para que la resolución de tales procedimientos no sea desfavorables a la sociedad, cabe indicar que las inspecciones correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 resultaron con sentencia favorables para la misma, por lo que no se han reconocido contablemente pasivos fiscales en relación a las Actas de liquidación de IVA interpuestas por la AEAT.

En el caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en la disposición adicional segunda del Contrato Programa firmado con el Gobierno de Aragón, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual

Provisión Entidades de Gestión

Descripción De acuerdo con lo indicado en la nota 8 de la memoria, la Sociedad a través de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), de la que forma parte, tiene discrepancias relevantes con las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (EEGG) respecto de los importes a pagar por el uso del repertorio protegido. La comisión negociadora creada a tal efecto por FORTA discrepa en cuanto a la metodología de cálculo para la determinación de las tarifas generales aplicables a partir del ejercicio 2016. En relación con las tarifas exigibles por la utilización del repertorio de las EEGG la Sociedad ha estimado una provisión que, acumulada a 31 de diciembre de 2025, asciende 1.029 miles de euros, al no haberse alcanzado acuerdo.

Como consecuencia de los factores de juicio y complejidad señalados anteriormente para el reconocimiento y valoración de contingencias de los recursos interpuestos y las negociaciones mantenidas, hemos considerado que existe un riesgo significativo asociado al proceso de reconocimiento contable de contingencias y de estimación de las provisiones por contingencias sobrevenidas.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos han consistido, entre otros, en:

- a) La comprensión de la política de calificación de las contingencias derivadas de recursos y litigios existentes y/o sobrevenidos.
- b) El entendimiento de las implicaciones y análisis del resultado y liquidación de

la documentación soporte de las Actas de Inspección finalizadas y seguimiento del resultado de las inspecciones fiscales abierta a la fecha de nuestro informe, así como de la respuesta de los abogados.

- c) Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y asunciones realizadas por la Dirección de la Sociedad en la estimación y cuantificación de las provisiones realizadas, así como la evaluación de la fiabilidad de los datos utilizados en dichos cálculos.
- d) Hemos obtenido cartas de confirmación de asesores jurídicos internos y externos para contrastar su evaluación del resultado esperado de los recursos y litigios, la totalidad de la información contenida en la memoria, el adecuado registro de la provisión, así como la identificación de potenciales pasivos omitidos.
- e) Hemos evaluado la existencia de los mecanismos de reequilibrio económico-financiero y compensación establecidos en el Contrato Programa suscrito con el Gobierno de Aragón, cuyo propósito es mitigar el impacto económico que pudiera derivarse en caso de que los recursos interpuestos sean desestimados mediante sentencia firme.
- f) Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos de información del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de la Administradora Única de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Administradora Única en relación con las cuentas anuales

La Administradora Única es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Administradora Única es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administradora Única tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administradora Única.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Administradora Única, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Administradora Única de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Administradora Única de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC. Nº S2347



Gianina Aguiñaga Santos
Inscrito en el ROAC. Nº 23.454

1 de abril de 2026



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

**Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2025**



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Balance al cierre del ejercicio 2025
(Cifras en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	2025	2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.906.706,70	3.693.376,86	A) PATRIMONIO NETO		21.535.187,15	22.281.928,47
1. Inmovilizado intangible	6	73.972,97	151.662,00	A-I) Fondos Propios.		18.318.370,85	18.278.442,01
3. Patentes, licencias, marcas y similares		6.981,05	9.100,51	I. Capital.		600.000,00	600.000,00
5. Aplicaciones informáticas		66.991,92	142.561,49	1. Capital escriturado	8,9	600.000,00	600.000,00
II. Inmovilizado material	5	2.831.377,63	3.540.358,76	III. Reservas.	8,9	5.653.848,90	5.653.848,90
1. Terrenos y construcciones		765.257,54	803.432,88	1. Legal y estatutarias		120.000,00	120.000,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.066.120,09	2.723.944,73	2. Otras reservas		5.533.848,90	5.533.848,90
3. Inmovilizado en curso y anticipos		-	12.981,15	V. Resultados de ejercicios anteriores		6.254.973,84	6.254.973,84
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.356,10	1.356,10	VI. Otras aportaciones de socios	8,9	5.300.711,21	5.300.711,21
5. Otros activos financieros		1.356,10	1.356,10	VII. Resultado del ejercicio	3	39.928,84	468.908,06
				A-3) Subvenciones, donaciones y legados	13	3.216.816,30	4.003.486,46
B) ACTIVO CORRIENTE		62.345.652,08	53.152.362,79			4.666.022,32	4.165.038,66
II. Existencias	9	3.372.153,87	3.538.611,61	B) PASIVO NO CORRIENTE		4.666.022,32	4.165.038,66
1. Comerciales		1.162.277,26	1.484.894,95	II. Deudas a largo plazo		4.666.022,32	4.165.038,66
6. Anticipos a proveedores		2.209.876,61	2.053.716,66	5. Otros pasivos financieros	8,2 - 8,3	4.666.022,32	4.165.038,66
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		3.523.064,46	2.974.361,95			39.051.149,31	30.398.772,52
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8,1	953.934,61	974.060,23	C) PASIVO CORRIENTE		5.000,00	-
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas	8,1 - 16	636.325,09	66.246,96	II. Provisiones a corto plazo		5.000,00	-
4. Personal		-	1.250,00	2. Otras provisiones		5.000,00	-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	1.932.804,76	1.932.804,76	III. Deudas a corto plazo		76.631,71	53.112,71
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas		55.153.966,47	46.357.109,34	5. Otros pasivos financieros	8,2 - 8,3	76.631,71	53.112,71
5. Otros activos financieros	16	55.153.966,47	46.357.109,34	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8,2 - 8,3	38.969.517,60	30.333.959,81
V. Inversiones financieras a corto plazo		10.229,15	240,00	1. Proveedores		8.342.295,40	7.732.714,50
5. Otros activos financieros		10.229,15	240,00	2. Proveedores, empresas del grupo	16	26.727.283,13	18.024.409,95
VI. Periodificaciones		144.402,72	163.030,01	3. Acreedores varios		3.257.792,52	4.208.791,87
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		141.835,41	119.009,88	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		288.518,34	33.305,94
1. Tesorería		141.835,41	119.009,88	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	353.628,21	334.737,55
				VI. Periodificaciones a corto plazo		-	11.700,00
TOTAL ACTIVO (A+B)		65.252.358,78	56.845.739,65	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		65.252.358,78	56.845.739,65



ARAGÓN
TV

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

DESCRIPCIÓN	Notas de la memoria	2025	2024
1. Importe neto de la cifra de negocios.	12.1	3.624.158,86	3.234.158,38
a) Ventas.		3.190.355,80	3.143.345,63
b) Prestaciones de servicios.		433.803,06	90.812,75
4. Aprovisionamientos.	12.2	(30.056.554,46)	(27.644.544,16)
a) Consumo de mercaderías.		(307.057,98)	126.541,98
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		(16.808.720,69)	(15.792.452,68)
c) Trabajos realizados por otras empresas.		(12.940.775,79)	(11.978.633,46)
5. Otros ingresos de explotación.		48.143.835,00	44.435.715,62
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		341.205,28	341.318,74
b) Subvenciones de explot. incorporadas al resultado del ejercicio.	13	47.802.629,72	44.094.396,88
6. Gastos de personal.		(4.632.823,14)	(4.047.454,61)
a) Sueldos, salarios y asimilados.		(3.580.238,65)	(3.058.676,67)
b) Cargos sociales.	12.3	(1.052.584,49)	(988.777,94)
7. Otros gastos de explotación.		(17.070.384,91)	(15.491.748,10)
a) Servicios exteriores.		(17.030.873,29)	(15.469.424,56)
b) Tributos.		(22.164,09)	(22.323,54)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por oper. comerciales.		(17.347,53)	-
8. Amortización del inmovilizado.	5 - 6	(908.061,27)	(900.789,31)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	908.061,27	901.566,63
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.		-	(777,32)
b) Resultados por enajenaciones y otras.		-	(777,32)
13. Otros resultados.	12.4	31.156,53	(13.614,17)
A.1) Resultado de explotación (1+4+5+6+7+8+9+11+13).		39.387,88	472.512,96
15. Gastos financieros.		(83,75)	(3.154,45)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		(83,75)	(3.154,45)
17. Diferencias de cambio.	11	624,71	(450,45)
A.2) Resultado financiero (15+17).		540,96	(3.604,90)
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2).		39.928,84	468.908,06
20. Impuesto sobre beneficios.		-	-
A.4) Resultado del ejercicio procedente de oper. continuadas (A.3+20).		39.928,84	468.908,06
A.5) Resultado del ejercicio.		39.928,84	468.908,06

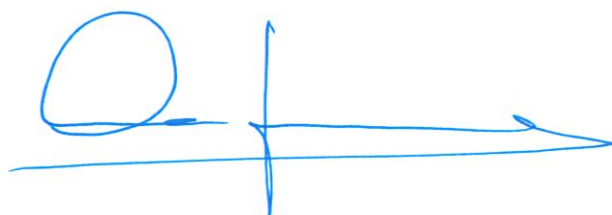
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

	2025	2024
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	39.928,84	468.908,06
<i>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</i>		
I. Por valoración instrumentos financieros	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	121.391,11	140.049,50
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
V. Efecto impositivo	-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	121.391,11	140.049,50
<i>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(908.061,27)	(901.566,63)
IX. Efecto impositivo	-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(908.061,27)	(901.566,63)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(746.741,32)	(292.609,07)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

	Capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	600.000,00	5.653.848,90	5.314.897,29	5.300.711,21	940.076,55	4.765.003,59	22.574.537,54
I. Ajustes por cambios de criterios 2023							-
II. Ajustes por errores 2023							-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2024	600.000,00	5.653.848,90	5.314.897,29	5.300.711,21	940.076,55	4.765.003,59	22.574.537,54
I. Total ingresos y gastos reconocidos					468.908,06	(761.517,13)	(292.609,07)
II. Operaciones con socios o propietarios							-
III. Otras variaciones del patrimonio neto			940.076,55		(940.076,55)		-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	600.000,00	5.653.848,90	6.254.973,84	5.300.711,21	468.908,06	4.003.486,46	22.281.928,47
I. Ajustes por cambios de criterios 2024							-
II. Ajustes por errores 2024							-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2025	600.000,00	5.653.848,90	6.254.973,84	5.300.711,21	468.908,06	4.003.486,46	22.281.928,47
I. Total ingresos y gastos reconocidos					39.928,84	(786.670,16)	(746.741,32)
II. Operaciones con socios o propietarios							-
III. Otras variaciones del patrimonio neto			468.908,06		(468.908,06)		-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	600.000,00	5.653.848,90	6.723.881,90	5.300.711,21	39.928,84	3.216.816,30	21.535.187,15




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Estado de Flujo de Efectivo correspondiente
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2025 (Cifras en euros)

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Notas de la memoria	2025	2024
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	39.928,84	468.908,06
2. Ajustes del resultado:			
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 - 6	908.061,27	900.789,31
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		17.347,53	
c) Variación de provisiones (+/-)		5.000,00	-
d) Imputación de subvenciones	13	(908.061,27)	(901.566,63)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	5 - 6	-	777,32
h) Gastos financieros (+)		83,75	-
3. Cambios en el capital corriente:			
a) Existencias (+/-)	9	166.457,74	(854.232,51)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	8	(566.050,04)	(50.218,20)
c) Otros activos corrientes (+/-)	8	(8.788.218,99)	(7.464.603,68)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	8	8.635.557,79	5.391.363,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	8	11.819,00	(479.354,23)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	8	500.983,66	3.060.621,24
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
a) Pagos de intereses (-)		(83,75)	-
5. Flujos de efectivo generado de las actividades de explotación (1+2+3+4)		22.825,53	72.483,68
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-):			
b) Inmovilizado intangible	6	(5.718,56)	(70.010,57)
c) Inmovilizado material	5	(115.672,55)	(70.038,93)
7. Cobros por desinversiones (+):			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(121.391,11)	(140.049,50)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	13	121.391,11	140.049,50
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	-
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:		-	-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		121.391,11	140.049,50
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		22.825,53	72.483,68
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		119.009,88	46.526,20
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		141.835,41	119.009,88




NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. (en adelante, la Sociedad o TVAA) fue constituida mediante el Decreto 13/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón. Su accionista único es Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante, CARTV), entidad de Derecho Público, dependiente del Gobierno de Aragón, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril. Esta Ley atribuye a dicha Entidad la gestión de los servicios de radio y televisión en la Comunidad Autónoma de Aragón y la observación de los fines de información veraz, pluralismo político, participación ciudadana, fomento de los valores de la tolerancia y el diálogo, y enriquecimiento cultural propios de todo servicio público, además de los específicas de contribuir a la consolidación del proceso autonómico aragonés.

El objeto social de la Sociedad es la gestión de los servicios públicos de televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios. La Sociedad se inspira en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, separación entre informaciones y opiniones, respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, con especial atención a la juventud y a la infancia, promoción de la cultura aragonesa y diversas modalidades lingüísticas, fomento de la mutua solidaridad, contribución a los equilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón, así como el respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

La Sociedad se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Art. 29.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Por ello, la Entidad recibe anualmente una dotación presupuestaria que proviene de los fondos asignados directamente a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los inmuebles en los que la Sociedad realiza su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (accionista único de la Sociedad) para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión.

Su domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, Avenida María Zambrano, Nº 2.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2. 1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por la Administradora Única de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, modificado por los R.D. 1159/2010 y 602/2016 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2. 2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad y normas de valoración generalmente aceptados establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 así como en la demás legislación mercantil vigente, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2. 3. Principios contables no obligatorios aplicados

Con el objeto de que las cuentas muestren la imagen fiel, no ha sido necesario aplicar principios contables no obligatorios.

2. 4. Aspectos críticos de valoración y estimación

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Administradora Única de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4. a. y 4. b.)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4. d.)
- El cálculo de las correcciones valorativas de las existencias (véase Nota 4.i.)
- La pertenencia del Accionista único al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y por tanto la continuidad de sus operaciones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizará, en su caso, de forma prospectiva.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Empresa en funcionamiento

De acuerdo con lo indicado en la Nota 1, la Sociedad pertenece en su totalidad a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ente público dependiente del Gobierno de Aragón creado para la gestión de los servicios de radio y televisión autonómicos, que fueron declarados "servicio público esencial" por la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación del Ente Público.

Por tanto, su principal fuente de financiación consiste en la dotación económica que el Gobierno de Aragón habilita en su presupuesto anual y que posteriormente le transfiere su Accionista Único, por lo que la actividad de la Sociedad está plenamente respaldada por los organismos públicos del gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón. En relación con el próximo ejercicio 2026, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión cuenta con la siguiente dotación presupuestaria establecida en el Contrato Programa vigente, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto que se detalla a continuación:

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON		EJERCICIO 2026	
FICHA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS A.D.E. 1 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN ENTIDAD: CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN			
INGRESOS	PRESUPUESTO CARTV 2026	PRESUPUESTO RAA 2026	PRESUPUESTO TVAA 2026
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	5.489.079,00	284.162,23	3.582.727,63
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	11.501,76	15.199,22	213.412,82
SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES RECIBIDAS	924.833,30	5.718.314,85	50.556.851,85
IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO	417.676,27	122.540,30	1.232.082,37
TOTAL RECURSOS	6.843.090,33	6.140.216,60	55.585.074,67
GASTOS	PRESUPUESTO CARTV 2026	PRESUPUESTO RAA 2026	PRESUPUESTO TVAA 2026
APROVISIONAMIENTOS	-	1.698.790,82	30.449.519,66
GASTOS DE PERSONAL	2.945.441,35	1.851.348,00	4.995.713,63
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA LA AMORTIZACION	417.676,27	122.540,30	1.232.082,37
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.374.466,02	2.458.485,72	18.907.759,01
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1.105.509,69	9.051,76	-
TOTAL DOTACIONES	6.843.093,33	6.140.216,60	55.585.074,67

Adicionalmente, la Dirección de CARTV y de sus sociedades dependientes contempla en el presupuesto de tesorería del conjunto de entidades, elaborados a partir de dicha asignación presupuestaria, las medidas de actuación necesarias que permiten equilibrar sus flujos de caja durante el próximo ejercicio, así como las medidas necesarias encaminadas a equilibrar el presupuesto y continuar, por tanto, con el desarrollo de su actividad.

Contrato Programa

A este respecto, cabe destacar que en virtud de la aprobación de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Aragón, que modifica la Ley 8/1987 de creación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se introducen dos disposiciones adicionales mediante las que se aprueba el mandato marco a CARTV y se prevé la suscripción de un contrato programa con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. La Ley 4/2016 de 19 de mayo, de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril, introduce la obligatoriedad de suscribir contratos programas trianuales a partir de 2018."

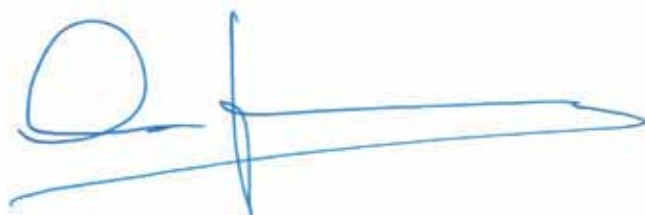
El 3 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón y CARTV suscribieron el primer contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2013-2016 (BOA núm. 115 de 13 de junio). En el contrato programa se establecen los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica. El 14 de enero de 2015 se formalizó una extensión temporal del contrato programa hasta el ejercicio 2017.

La formalización del Segundo Contrato Programa 2018-2020 se llevó a cabo con fecha 25 de julio de 2018. Durante los ejercicios 2021 a 2023 se activó la cláusula de prórroga automática del Segundo Contrato Programa.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se formaliza el Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se publica en el BOA de fecha 17 de diciembre de 2024. En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades. Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 se firma una Adenda primera al Tercer Contrato Programa, en la que se aprueba la estrategia digital de CARTV y la asignación de financiación específica a la CARTV para la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top (OTT) destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, por importe de 1.700.000 euros anuales, prorrogables.

Los costes estimados para la prestación del servicio público y los compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón previstos en el contrato programa son los siguientes:



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Servicio público de comunicación audiovisual	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Gastos de explotación	53.976.663	55.599.571	56.528.575
Inversiones	530.966	1.063.848	1.086.097
Operaciones financieras	1.816.577	2.023.505	1.755.192
Estrategia Digital	-	-	1.700.000
Total costes estimados	56.324.206	58.686.924	61.069.864
Compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón (Tercer Contrato Programa + Adenda Primera)	53.000.000	54.000.000	57.200.000

La Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión señala en su artículo 29.1 "La Corporación Aragonesa de Radio y televisión se financiará con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realice y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma", y en el 29.2 "La financiación de sus sociedades se hará mediante la comercialización y venta de sus productos, participación en el mercado publicitario y los fondos consignados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma".

Por todo lo anterior, las presentes cuentas anuales han sido formuladas considerando la pertenencia de CARTV y sus sociedades dependientes al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en consecuencia, asumiendo el apoyo financiero de la Diputación General de Aragón. Por tanto, las presentes cuentas anuales se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.5. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.6. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

2.8. Corrección de errores

El efecto de cualquier corrección de errores fundamentales se registra de la siguiente forma: el efecto acumulado al inicio del ejercicio se ajusta en reservas mientras que el efecto en el propio ejercicio se registra según su naturaleza contra resultados.

3. APLICACION DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2025 formulada por la Administradora Única de la Sociedad es la siguiente:

Base de reparto	2025	2024
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	39.928,84	468.908,06

Aplicación	2025	2024
A remanente	39.928,84	468.908,06
Total Aplicación	39.928,84	468.908,06

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible**1. Propiedad industrial**

Se contabilizarán los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste del registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y de corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

2. Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas en 3 años.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

3. Otro inmovilizado intangible

La cuenta "Otro inmovilizado intangible" se carga por los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de propiedad audiovisual y se amortizan linealmente en 4 años.

b) Inmovilizado material

Los elementos de Inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la Sociedad para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

c) Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

d) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

e) Arrendamientos y operaciones similaresCuando la sociedad es arrendataria

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendataria, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando la Sociedad actúa como arrendataria, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendataria, los ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

f) Activos financieros

Los activos financieros que posee la sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales de activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:

 12

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados por la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Los activos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

- Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, incluidos, en su caso, los

 13

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

- Deterioro de valor de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Baja activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

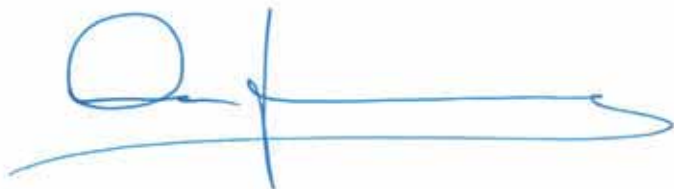
Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente a valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Con posterioridad dichos pasivos se valoran de acuerdo a su coste amortizado.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

h) Efectivo y equivalentes

Se clasifica como Efectivo y equivalentes la tesorería depositada en la Sociedad, los depósitos bancarios a la vista y las Inversiones financieras convertibles en efectivo (Inversiones a corto plazo de gran liquidez), con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

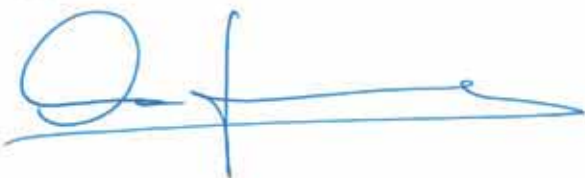
A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Tal y como se indica en la Nota 2.4, durante los ejercicios 2013 y 2018, se formalizaron contratos programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Accionista único de la Sociedad, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón. De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC n' 77/2009, que establece lo siguiente: *"Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas- Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas: Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18' del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo, se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u*



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas."

j) ExistenciasValoración inicial

Las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción. En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas y coproducciones.

Las producciones con licencia de emisión se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de la Sociedad, aplicando, en el caso de compras en divisas, el tipo de cambio de la fecha del inicio de la licencia. El resto de producciones se incorporan al inventario al devengarse los gastos de producción o en el momento de la recepción de las producciones contratadas.

Las producciones se amortizan a medida que se va produciendo su emisión de acuerdo con los siguientes criterios:

Producciones ajenas

Los derechos se registran en el momento en que están disponibles para su emisión. Para los derechos adquiridos con dos o más periodos de licencia no continuados (ventanas), se procede a valorar el coste en cada una de las ventanas, distribuyendo el coste total a partes iguales para cada una de ellas. Posteriormente se deprecian, en función de los pases contratados y emitidos para cada ventana de acuerdo con los siguientes criterios:

Pases contratados	1º	2º	3º
1	100%	-	-
2	70%	30%	-
3 ó más pases	70%	20%	10%

En todos los casos, una vez finalizada la licencia, la producción se da de baja del inventario con independencia del número de pases emitidos.

Coproducciones y Producción propia

Se consideran coproducciones aquellas producciones promovidas por la Sociedad y otras empresas del sector audiovisual de manera que, una vez finalizadas, la propiedad está compartida con los coproductores.

Si la coproducción no supera el límite de 15.000€, se deprecia el 100% del valor de la producción en un único pase.

Se consideran producciones propias aquellas producciones encargadas o realizadas con medios propios que, una vez finalizadas, pertenecen íntegramente a la Sociedad.

 16

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Las producciones y las coproducciones cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición se deprecian al mismo ritmo que las producciones ajenas.

Los programas de producción propia de actualidad y aquellos que no son susceptibles de una segunda emisión se amortizan en su totalidad al emitirse por primera vez.

Masters, doblajes, repicados y subtítulos

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Correcciones valorativas

La Sociedad realiza al cierre del ejercicio un estudio de sus existencias para evaluar la posible depreciación de estas. Para ello, analiza la viabilidad de la emisión de una manera sistemática y objetiva. En el caso de que se detecten producciones cuyo valor deba ser corregido, la Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

k) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

l) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.





Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

m) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que la Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de CARTV consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

n) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

o) Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

18

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

p) Provisiones y contingencias

La Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de CARTV en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación por recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle de este capítulo, así como del movimiento experimentado durante este ejercicio y el anterior, referente a bienes afectos directamente a la explotación es el siguiente:



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

COSTE

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Construcciones	1.392.810,30	-	-	-	1.392.810,30	-	-	-	1.392.810,30
Instalaciones técnicas	10.642.803,47	-	(10.642.803,47)	-	-	-	-	-	-
Utilaje	59.754,75	-	(22.221,65)	-	37.533,10	-	-	-	37.533,10
Otras instalaciones	1.448.899,85	-	(30.874,88)	-	1.418.024,97	-	-	-	1.418.024,97
Mobiliario	140.967,30	-	(3.213,48)	-	137.753,82	-	-	-	137.753,82
EPI	2.156.622,72	4.748,34	(7.838,35)	-	2.153.532,71	6.299,00	-	-	2.159.831,71
Elementos de transporte	169.569,91	-	-	-	169.569,91	-	-	-	169.569,91
Otro inmovilizado material	9.269.659,29	52.309,44	(556.004,62)	-	8.765.964,11	107.562,55	-	14.792,15	8.888.318,81
Inmov. en curso y anticipos	-	12.981,15	-	-	12.981,15	1.811,00	-	(14.792,15)	-
Total coste	25.281.087,59	70.038,93	(11.262.956,45)	-	14.088.170,07	115.672,55	-	-	14.203.842,62

AMORTIZACION

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Amort. Construcciones	(551.202,08)	(38.175,34)	-	-	(589.377,42)	(38.175,34)	-	-	(627.552,76)
Amort. inst. técnicas	(10.642.803,47)	-	10.642.803,47	-	-	-	-	-	-
Amort. Utilaje	(59.754,74)	-	22.221,65	-	(37.533,09)	-	-	-	(37.533,09)
Amort. Otras instalaciones	(1.084.477,82)	(39.611,98)	30.097,56	-	(1.093.992,24)	(39.327,50)	-	-	(1.133.319,74)
Amort. mobiliario	(116.640,32)	(4.434,99)	3.213,48	-	(117.861,83)	(4.435,00)	-	-	(122.296,83)
Amort. de EPI	(1.798.838,74)	(105.119,14)	7.838,35	-	(1.896.119,53)	(105.531,26)	-	-	(2.001.650,79)
Amort. Elem. de transporte	(169.569,91)	-	-	-	(169.569,91)	-	-	-	(169.569,91)
Amort. Otro inmov. material	(6.552.969,83)	(646.392,08)	556.004,62	-	(6.643.357,29)	(637.184,58)	-	-	(7.280.541,87)
Total amortización	(20.976.256,91)	(833.733,53)	11.262.179,13	-	(10.547.811,31)	(824.653,48)	-	-	(11.372.464,79)

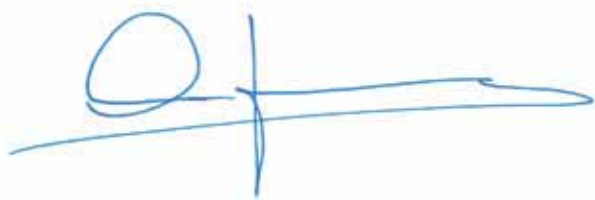
VALOR NETO

Elemento	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
Construcciones	803.432,88	765.257,54
Instalaciones técnicas	-	-
Utilaje	0,01	0,01
Otras instalaciones	324.032,73	284.705,23
Mobiliario	19.891,99	15.456,99
EPI	257.413,18	158.180,92
Elementos de transporte	-	-
Otro inmovilizado material	2.122.606,82	1.607.776,94
Inmov. en curso y anticipos	12.981,15	-
Total Valor Neto	3.540.358,76	2.831.377,63

El inmovilizado material de la Sociedad recoge las inversiones que ésta ha realizado desde el inicio de su actividad. Las adiciones más significativas del ejercicio 2025 corresponden a equipos técnicos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

El detalle de la vida útil estimada para cada grupo de elementos del inmovilizado material expresado en años es el siguiente:




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Elemento	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas	7
Utillaje	3
Otras instalaciones	4 - 12,5
Mobiliario	10
EPI	4 - 7
Elementos de transporte	3 - 6
Otro inmovilizado material	5 - 10

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	2025	2024
Instalaciones Técnicas	-	-
Utillaje	37.533,10	37.533,10
Otras instalaciones	979.042,89	978.224,39
Mobiliario	93.403,79	93.403,79
EPI	1.732.411,74	1.732.132,24
Elementos de transporte	169.569,91	169.569,91
Otro inmovilizado material	5.590.761,29	5.575.886,69
Total coste	8.602.722,72	8.586.750,12

El detalle de las subvenciones en capital recibidas por la Sociedad y el inmovilizado material relacionado con las mismas se detalla en la Nota 13.2.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

Al 31 de diciembre de 2025, no existe inmovilizado material sujeto a restricciones de titularidad o pignorado como garantía de pasivos.

Durante el ejercicio 2025 no se han registrado pérdidas de resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado material, durante el ejercicio 2024 se registraron pérdidas por importe de 777,32 euros por dicho concepto.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro con coberturas que considera suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material.

Con fecha 2 de julio de 2024 se aprueba por parte del Consejo de Administración de CARTV, la propuesta de traslado del centro de producción principal de CARTV al edificio Ebro3, propiedad de Expo Zaragoza Empresarial, en el recinto Expo. Dicho acuerdo se comunica el 27 de julio de 2024 al Gobierno de Aragón, que toma conocimiento del acuerdo con fecha 26 de septiembre de 2024.

Expo Zaragoza Empresarial adjudicó a finales de 2024 la redacción del proyecto y dirección de obra. Durante 2025 se ha trabajado en las distintas fases de validación del proyecto




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

presentado para la reconversión del edificio Ebro3 en sede de la CARTV, trabajos que continúan en la actualidad.

Posteriormente, se licitará la obra de ejecución del proyecto, y se formalizarán los contratos, en los que se determinará, entre otras cuestiones, el plazo de traslado estimado de puesta a disposición de las nuevas instalaciones para el inicio del traslado.

Adicionalmente, se debe llevar a cabo un análisis apoyado por expertos externos, sobre la viabilidad de traslado de equipamientos técnicos y otro inmovilizado material de CARTV y sus sociedades. A fecha de cierre del ejercicio 2025, no se dispone de estimación sobre la necesidad de amortización anticipada de inmovilizado material, no habiéndose realizado ningún apunte contable al respecto.

No obstante, el efecto sobre la Cuenta de Resultados se estima neutro, ya que como se detalla en las Normas de registro y valoración, en el apartado de Subvenciones, donaciones y legados, se contabiliza Imputación de subvenciones de inmovilizado en el resultado, conforme a la cifra de amortización efectuada en el periodo de los elementos de inmovilizado, o en su caso cuando se produzca la enajenación o corrección valorativa por deterioro, compensándose.

NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

Coste

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2024	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2025
Propiedad industrial	81.840,39	837,12	-	82.677,51	418,56	-	83.096,07
Aplicaciones informáticas	1.107.436,10	69.173,45	(34.336,87)	1.142.272,68	5.300,00	-	1.147.572,68
Derechos de propiedad audiovisual	9.600,00	-	-	9.600,00	-	-	9.600,00
Total coste	1.198.876,49	70.010,57	-	1.234.550,19	5.718,56	-	1.240.268,75

Amortización

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/2024	Dotación del ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/2025
Amtz Ac de propiedad industrial	(70.932,87)	(2.644,13)	-	(73.577,00)	(2.538,02)	-	(76.115,02)
Amtz Ac de aplicaciones informáticas	(969.636,41)	(64.411,65)	34.336,87	(999.711,19)	(80.869,57)	-	(1.080.580,76)
Derechos de propiedad audiovisual	(9.600,00)	-	-	(9.600,00)	-	-	(9.600,00)
Total amortización	(1.050.169,28)	(67.055,78)	34.336,87	(1.082.888,19)	(83.407,59)	-	(1.166.295,78)

Valor Neto

Elemento	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
Propiedad industrial	9.100,51	6.981,05
Aplicaciones informáticas	142.561,49	66.991,92
Derechos de propiedad audiovisual	-	-
	151.662,00	73.972,97




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

La vida útil para cada clase de elemento del inmovilizado intangible amortizable es la siguiente:

Elemento	% amort.
Propiedad industrial	10%
Aplicaciones informáticas	33%
Derechos de propiedad audiovisual	33%

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	2025	2024
Propiedad Industrial	56.427,55	56.427,55
Aplicaciones informáticas	931.231,80	895.305,51
Derechos de propiedad audiovisual	9.600,00	9.600,00
Total coste	997.259,35	961.333,06

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han registrado resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado intangible.

NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Arrendamientos operativos

Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tenía alquiler de vehículo cuyas cuotas, duración del contrato y valores residuales no cumplen con los requisitos exigidos por la norma contable para que sean considerados arrendamientos financieros por lo que se clasifican como operativos.

El importe de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:

Pagos futuros mínimos	2025	2024
Hasta un año	2.874,96	5.749,92
Entre uno y cinco años	-	2.874,96
Más de cinco años	-	-
Total	2.874,96	8.624,88

El importe de las principales cuotas por arrendamiento registradas como gasto del ejercicio como las características más significativas de los contratos de arrendamiento son las siguientes:

Descripción del arrendamiento	Gasto del ejercicio 2025	Gasto del ejercicio 2024	Contrato Fecha de vencimiento	Renovación	Criterio actualización de precios
Rentling vehículo	5.749,92	5.749,92	09/06/2026	-	-
Total	5.749,92	5.749,92			




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

8.1 Activos financieros

El detalle de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Activos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2025	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado	1.356,10	1.356,10
Total	1.356,10	1.356,10

El desglose de los activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Activos Financieros a Corto Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2025	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado	56.754.455,32	47.398.906,53
Total	56.754.455,32	47.398.906,53

8.2 Pasivos financieros

El desglose de los pasivos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Pasivos Financieros a Largo Plazo	
	Derivados / Otros	
	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado	4.666.022,32	4.165.038,66
Total	4.666.022,32	4.165.038,66

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Pasivos Financieros a Corto Plazo	
	Derivados / Otros	
	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado	38.692.521,10	30.052.334,97
Total	38.692.521,10	30.052.334,97




Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

8.3 Clasificación por vencimientos

Los importes de los instrumentos financieros según clasificación por año de vencimiento son los siguientes por cada una de las partidas conforme al modelo de balance:

	Activos Financieros						Total
	2026	2027	2028	2029	2030	Años Posteriores	
Clientes por ventas y prest. de servicios	953.934,61	-	-	-	-	-	953.934,61
Clientes, empresas del grupo y asoci.	636.325,09	-	-	-	-	-	636.325,09
Fianzas y depósitos constituidos	10.229,15	-	-	-	-	-	10.229,15
Cuenta corriente con emp. del grupo	55.153.966,47	-	-	-	-	-	55.153.966,47
Total	56.754.455,32	-	-	-	-	-	56.754.455,32

Existen fianzas a largo plazo por valor de 1.356,10 euros que no tiene un vencimiento determinado o determinable.

	Pasivos Financieros						Total
	2026	2027	2028	2029	2030	Años Posteriores	
Proveedores	8.342.295,40	-	-	-	-	-	8.342.295,40
Proveedores empresas del grupo	26.727.283,13	-	-	-	-	-	26.727.283,13
Acreedores por prestación de servicios	3.257.792,52	-	-	-	-	-	3.257.792,52
Deudas transformables en subvenciones	75.566,91	4.575.645,26	-	-	-	-	4.651.212,17
Proveedores inmovilizado corto plazo	1.064,80	-	-	-	-	-	1.064,80
Fianzas recibidas	-	90.377,06	-	-	-	-	90.377,06
Remuneraciones al personal	288.518,34	-	-	-	-	-	288.518,34
Total	38.692.521,10	4.666.022,32	-	-	-	-	43.358.543,42

En el epígrafe de "Proveedores" se incluyen provisiones por importe de 1.029.730,29 euros que corresponden a eventuales gastos a liquidar por diversas entidades de gestión colectiva de propiedad intelectual (EEGG), como consecuencia de liquidaciones de derechos de propiedad intelectual, de distinta naturaleza, cuyos importes están pendientes de cuantificación por diversas razones.

TVAA paga derechos de propiedad intelectual a seis entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual: AGEDI, AIE, AISGE, DAMA, SGAE y VEGAP.

Con estas entidades, con diferente cronología, se suscribieron contratos de cesión de derechos, similares a los que ya tenían suscritos las televisiones miembros de FORTA que habían iniciado sus actividades en la década de los noventa. La duración general de los contratos suscritos finalizó el 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de la publicación de la nueva Ley de Propiedad intelectual, la Ley 21/2014 de 4 de noviembre.

Tras la publicación de la nueva normativa de propiedad intelectual, Ley 21/2014, de 4 de noviembre, se introducen importantes novedades respecto a las obligaciones de las EEGG en aspectos de vital importancia para los usuarios, tales como son la estructura de tarifas y la adecuación del pago efectuado al uso efectivo del repertorio que gestionan las EEGG.




Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

La Ley 21/2014 establecía (D.A. 2ª) que las EEGG deberán aplicar tarifas adecuadas a los usuarios que tengan encomendada la prestación de los servicios públicos de radio y televisión. Igualmente establece (D.T. 2ª) que las nuevas tarifas generales deberán publicarse en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la orden del Ministerio de Cultura que apruebe la metodología para la determinación de dichas tarifas. Las nuevas tarifas no podrán ser impuestas por las EEGG sino negociadas con las entidades representativas, FORTA en el caso de TVAA.

Por ello, a partir de la publicación de dicha Ley 21/2014 y de la posterior publicación de las tarifas, se definió conjuntamente por FORTA y sus socios la estrategia a mantener en la negociación de los futuros Convenios con las EEGG, creando una Comisión de Propiedad Intelectual de FORTA conformada desde una doble perspectiva económica y jurídica, a la que se incorporaron representantes de los organismos asociados, entre ellos, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Para la estrategia de negociación se ha contado con informes jurídicos y económicos elaborados por despachos de reconocido prestigio. Partiendo de la premisa de que las tarifas depositadas en el Ministerio de Cultura por las EEGG no se adaptan, en general, a lo recogido por la Ley de Propiedad Intelectual en cuanto a la necesidad de habilitar unas tarifas específicas (DA 2ª de la Ley 21/2014): *"Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual deberán aplicar tarifas adecuadas a aquellos usuarios que tengan encomendada la gestión de servicios públicos de radio y televisión, carezcan de ánimo de lucro y tengan legalmente impuestas obligaciones de fomento de la cultura"*.

Posteriormente, tras la anulación de la Orden ECD/2574/2015 de 2 de diciembre por un defecto de forma, se publica la Orden CUD/330/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, por la utilización de su repertorio y el contenido de la memoria económica que debe acompañar a las tarifas generales. Esto conllevó la aprobación por parte de las EEGG de nuevas tarifas, y ante la no adecuación de las propuestas tarifarias de diversas EEGG, y no aceptación por FORTA, algunas de ellas iniciaron la vía prevista en la Ley para presentar un nuevo procedimiento ante la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (SPCPI), de fijación de tarifas.

En el ejercicio 2025 continúan las negociaciones iniciadas en el 2017 con las diferentes EEGG, algunas de las cuales se encuentran vinculadas a la resolución de expedientes en la SPCPI, o de resolución de autos en el Tribunal Supremo, causas en las que FORTA se encuentra personada.

Mientras duran las negociaciones, se conviene con las diferentes EEGG efectuar pagos a cuenta de la liquidación a practicar una vez se alcancen los correspondientes acuerdos. Estos pagos a cuenta son relacionados con el importe pagado en 2015 o bien un importe considerado conforme por las dos partes.

La provisión acumulada incorpora tanto la estimación de las posibles cantidades no facturadas en 2006 a 2011 por alguna entidad, como la derivada de considerar lo pagado de 2016 a 2025 como "a cuenta" del futuro convenio.

El resultado de aplicar estos criterios, según corresponda, en las seis entidades asciende a la provisión mencionada anteriormente.

 26

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Dado que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha llegado a un acuerdo de facturación definitivo con las EEGG, la sociedad ha registrado como gasto todas las facturas recibidas a lo largo del ejercicio, que corresponden con la anualidad completa y, por los motivos arriba mencionados, no se ha considerado necesario incrementar las provisiones.

8.4 Correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo del crédito

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias. El efecto del descuento se ha incluido dentro de los gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Normalmente se dan de baja los importes cargados a la cuenta de deterioro de valor cuando no existen expectativas de recuperar más efectivo. Al cierre de los ejercicios 2025 el importe de la provisión por correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito asciende a 15.351,03 euros y en el ejercicio 2024, la sociedad no registró provisión por este concepto.

	2025	2024
A 1 de enero	-	-
Provisión por deterioro de valor	(15.351,03)	-
Reversión de deterioro de valor	-	-
Cuentas a cobrar dadas de baja por incobrables	-	-
A 31 de diciembre	(15.351,03)	-

8.5 Otra información

- a) La Sociedad no tiene compromisos firmes de compra significativos de activos financieros ni de venta.
- b) La Sociedad no afronta litigios ni embargos que afecten de forma significativa a los activos financieros.

8.6 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección General de CARTV. Se considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, la Sociedad no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, crédito, liquidez, o flujos de caja, por lo que no considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Sociedad a los principales riesgos se detalla a continuación.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

a) Riesgo de crédito

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de alto nivel crediticio. Con relación a los créditos con clientes por emisión de publicidad, la Sociedad mantiene con sus principales deudores actividades continuas de compraventa que permiten la compensación de saldos acreedores en caso de riesgo de impago. No existe una concentración excesiva del crédito con terceros y no se han registrado a lo largo del ejercicio incidencias significativas.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance. Adicionalmente, tal y como se describe en la Nota 1, el Accionista Único de la Sociedad es el ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que recibe su financiación directamente del Gobierno de Aragón.

El Accionista Único gestiona de manera centralizada la tesorería de las sociedades para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores.

c) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza compras de derechos en mercados audiovisuales internacionales denominados en dólares. La Sociedad no tiene contratados seguros de cambio, y el efecto de la variación de los tipos de cambio se encuentra recogido en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, no resultando significativo.

d) Riesgo de mercado(i) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable

La deuda financiera de la Entidad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros de la Entidad, si bien dicho impacto queda minimizado, ya que la sociedad no tiene deuda financiera bancaria.

**8.7 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición Adicional 3ª.
"Deber de información de la ley 15/2010, de 5 de julio".**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas es la recogida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha metodología se desarrolla en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de noviembre, que modifica el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. La información relativa a los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

	Información Período medio de pago	
	2025	2024
	Días	
Período medio de pago a proveedores	16	14
Ratio de operaciones pagadas	16	14
Ratio de operaciones pendientes de pago	15	15
	Importe (euros)	
	2025	2024
	Días	
Total pagos realizados	51.307.526,43	46.316.879,57
Total pagos pendientes	607.702,36	590.943,33

En el cálculo de los días, dado que el sistema informático no permite el registro de la fecha de aprobación de las facturas, se ha considerado la fecha de registro contable y la fecha de pago de las facturas.

El volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido son los siguientes:

	2025	2024
	Nº fras	Nº fras
Nº facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad:	2.469	2.157
% sobre total de facturas:	76%	67%

	Euros	Euros
	2025	2024
Importe facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad:	44.864.137,33	39.748.250,74
% sobre total de facturas pagadas:	87%	86%

8.8 Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital social de la Sociedad asciende a 600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de 6.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único de la Sociedad, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Las acciones de la Sociedad no colizan en Bolsa.

La Sociedad tiene debidamente inscrita su unipersonalidad en el Registro Mercantil.

La Sociedad no tiene suscrito ningún contrato con su Accionista Único, si bien mantiene los saldos y transacciones que se detallan en la Nota 16.

La Sociedad tiene las siguientes reservas:




Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

	2025	2024
Legal y estatutarias:		
- Reserva legal	120.000,00	120.000,00
Otras reservas:		
- Reservas voluntarias	5.533.848,90	5.533.848,90
Total Reservas	5.653.848,90	5.653.848,90

La disponibilidad de estas reservas es la siguiente:

- a) Reserva legal: la reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que la Sociedad debe dotar un 10% del beneficio para reserva legal hasta que esta alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2025 esta reserva se encontraba totalmente constituida.

- b) Reservas voluntarias: no existe ninguna restricción para la disposición de esta reserva.

Ninguna de las participaciones de la Sociedad está admitida a cotización.

La Sociedad no tiene opciones ni contratos sobre sus propias participaciones.

NOTA 9. EXISTENCIAS

La composición de las existencias a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

Elemento	2025	2024
Derechos de emisión	1.162.277,26	1.469.335,24
La tienda de la tele	-	15.559,71
Anticipos a proveedores	2.209.876,61	2.053.716,66
Total	3.372.153,87	3.538.611,61

El epígrafe de "Anticipos a proveedores" recoge fundamentalmente los derechos pagados sobre emisiones pendientes de recibir a cierre de los ejercicios 2025 y 2024.

No existe financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición de las existencias, que permita la capitalización de gastos financieros.

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuros, ni opciones relativas a las existencias.




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas u otras razones análogas.

No existe ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad, o valoración de las existencias, que deba destacarse en la memoria.

NOTA 10. MONEDA EXTRANJERA

Los pasivos denominados en moneda extranjera atienden al desglose siguiente:

Elemento	Moneda	Importe (Euros)	Importe (USD)	Importe (Euros)	Importe (USD)
		A 31/12/2025		A 31/12/2024	
Acreedores comerciales	USD	111,77	126,81	7.158,65	7.437,12
Total pasivos en moneda extranjera		111,77	126,81	7.158,65	7.437,12

Las principales transacciones efectuadas en monedas distintas del euro se detallan a continuación:

Transacción	Moneda	Importe (Euros)	Importe (USD)	Importe (Euros)	Importe (USD)
		A 31/12/2025		A 31/12/2024	
Compras	USD	-	-	1.075,93	1.175,26
Total transacciones en moneda extranjera		-	-	1.075,93	1.175,26

La totalidad de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio corresponden a "Proveedores".

NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL

11.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	A 31/12/2025		A 31/12/2024	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública por IVA	1.932.804,76	-	1.932.804,76	-
Hacienda Pública por IRPF	-	233.418,63	-	198.622,95
DGA por subvenciones	-	-	-	38.984,45
Organismos de la seguridad social	-	120.209,58	-	97.130,15
Total	1.932.804,76	353.628,21	1.932.804,76	334.737,55




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

11.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente, en euros:

	2025 Cuenta de pérdidas y ganancias		2024 Cuenta de pérdidas y ganancias	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	39.928,84		468.908,06	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto de Sociedades	-	-	-	-
Diferencias permanentes	4.689,34		13.616,60	
Diferencias temporarias				
- con origen en ejercicios anteriores	-		-	(35.110,32)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	-	(43.055,00)	-	(439.000,00)
Base imponible (resultado fiscal)	1.563,18		8.414,34	

Debido a que determinadas operaciones tienen diferente consideración a efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades y de la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable. El impuesto diferido surge de la imputación de ingresos y gastos en períodos diferentes a efectos de la normativa fiscal vigente y de la relativa a la preparación de las cuentas anuales.

La limitación que introduce el Art. 7 de la Ley 16/2012 se refiere a la amortización contable, que para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014 únicamente puede deducirse en la base imponible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del art. 11 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. La amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de tal limitación se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

No obstante, en el supuesto en el que con anterioridad al primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015, determinados elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias dejaran de formar parte del activo de la entidad en 2013 o 2014 por transmisión o por baja en inventario, debe entenderse que la deducción de la amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de la limitación del Art. 7 de la Ley 16/2012, podría efectuarse de una sola vez en el período impositivo en que se produjera tal transmisión o baja.

11.3. Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:




Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

	2025	2024
Total ingresos en cuenta de pérdidas y ganancias	52.707.211,66	48.557.826,46
Total gastos en cuenta de pérdidas y ganancias	52.667.282,82	48.088.918,40
Saldo de Ingresos y gastos del ejercicio	39.928,84	468.908,06
Tipo de gravamen	24,00%	25,00%
Resultado	9.582,92	117.227,01
Impuesto de Sociedades	-	-
Diferencia	9.582,92	117.227,01
Diferencias permanentes	1.125,44	3.404,15
Diferencias temporarias		
- con origen en ejercicios anteriores	-	(8.777,58)
Deducciones	(375,16)	(2.103,58)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	(10.333,20)	(109.750,00)
Diferencia final	-	-

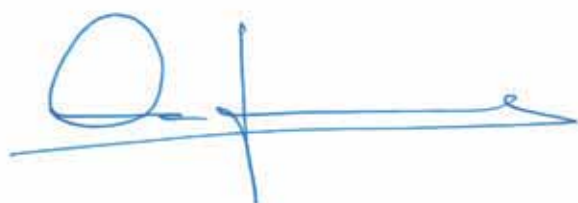
En el ejercicio 2025, la sociedad ha aplicado un tipo impositivo del 24% en el Impuesto sobre Sociedades, al cumplir la condición de entidad de reducida dimensión, definida por tener un importe neto de la cifra de negocios inferior a 10 millones de euros en el ejercicio anterior, según lo establecido en la normativa vigente.

Esta reducción deriva de lo dispuesto en la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, publicada en el año 2024, mediante la cual se introduce una disminución progresiva del tipo de gravamen aplicable a las entidades de reducida dimensión, pasando del 25% vigente en el ejercicio 2024, al 24% en 2025, continuando con reducciones anuales hasta alcanzar un tipo del 20% a partir del ejercicio 2029.

11.4. Activos por impuesto diferido no registrados

Con base en el principio de prudencia, la Sociedad no registra los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas generadas, de la limitación en la deducibilidad fiscal de los gastos financieros ni las deducciones pendientes de aplicación al considerar que existen dudas sobre su recuperabilidad futura en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. dispone al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar:




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Ejercicio de generación	2025	2024
2006	11.139.501,92	11.182.556,92
2007	43.320.710,14	43.320.710,14
2008	62.617.516,80	62.617.516,80
2009	57.839.077,00	57.839.077,00
2010	55.084.061,08	55.084.061,08
2011	49.916.680,42	49.916.680,42
2012	36.801.446,38	36.801.446,38
Total	316.718.993,74	316.762.048,74

El 19 de agosto de 2011 se publicó el Real Decreto-Ley 9 / 2011, que establece una serie de medidas relativas a la compensación de bases imponibles, las cuales afectan a la limitación del importe compensable y al plazo de compensación. Con vigencia limitada a los periodos impositivos que se inician dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea, al menos, de sesenta millones de euros sólo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación, mientras que las que obtengan una cifra de negocios entre veinte y sesenta millones se podrán compensar el 75% de la base imponible. Por otro lado, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo se aplicará a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

El 15 de julio de 2012 entró en vigor, con efecto retroactivo para los periodos impositivos iniciados dentro del ejercicio 2012, el Real Decreto-Ley 20/2012 que modifica el importe máximo de compensación de bases imponibles negativas limitándolo al 50%, para las empresas cuya cifra de negocios esté entre veinte y sesenta millones, y al 25% cuya cifra de negocios sea al menos 60 millones de euros. Esta limitación tiene carácter temporal y será aplicable para los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013.

El 29 de octubre de 2013 se publica el Real Decreto- Ley 16/2013 por la que se establecen medidas tributarias en las que se proroga para los ejercicios 2014 y 2015 las medidas limitativas con relación a la compensación de las bases imponibles negativas descritas anteriormente.

Con fecha 27 de noviembre se publica la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, por la que se modifican los límites de compensación de las bases imponibles estableciendo como límite de compensación el 70% de las mismas a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015, estableciendo asimismo un importe máximo de compensación en el periodo de 1 millón de euros.

La disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014 establece que con efectos para los periodos impositivos que se inicien en el año 2016, los límites establecidos para la compensación de bases imponibles serán del 70%. Con fecha 30 de diciembre se publica el Real Decreto -Ley 36/2014 en el cual se establece que con efectos de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se modifica la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificando para los




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

periodos impositivos que se inicien en el año 2016 el límite de compensación de las bases impositivas al 60%.

Asimismo, tal y como se indica en la disposición transitoria vigésima primera de la Ley 27/2014 desaparece el límite temporal de compensación de las Bases impositivas negativas a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015. Anteriormente, se había fijado en 18 años el plazo para compensar las bases impositivas negativas, siendo de aplicación a las bases impositivas negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

La Sociedad dispone al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de las siguientes deducciones pendientes de aplicación:

Ejercicio de generación	2025	2024	Límite Aplicación
2019	3.475,25	3.475,25	2.035
2020	37,66	319,06	2.030
2021	377,25	471,04	2.031
2022	1.631,43	1.631,43	2.032
2023	2.486,90	2.486,90	2.033
2024	2.428,00	2.428,00	2.034
2025	2.863,60	-	2.035
Total	13.300,09	10.811,68	

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autonómica de Aragón S.A.U. y Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido a partir del ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

El importe de los débitos con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 55.153.966,47 euros, a 31 de diciembre de 2025.

11.5. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Actuaciones inspectoras

Las actuaciones inspectoras descritas a continuación hacen referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, de los siguientes periodos:




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

IVA ejercicios 2012 a 2014:

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria inicia actuaciones inspectoras sobre el IVA para el período enero 2012 a diciembre 2013. En septiembre de 2014, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA de la prestación del servicio de radiodifusión y televisión, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Posteriormente, inicia actuaciones inspectoras sobre el IVA para el período enero 2014 a diciembre 2014. En abril de 2015, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Todas las actas a las que se refieren los párrafos anteriores fueron firmadas en disconformidad y posteriormente alegadas. La Agencia Tributaria, tras apreciar parcialmente las alegaciones acordó unas liquidaciones totales para el período de enero 2012 a diciembre 2014:

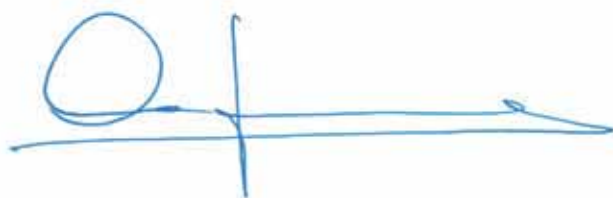
Concepto	Euros
Cuota tributaria no deducible Actas 2012-2013	7.434.866,74
Intereses de demora Acta 2012-2013	699.498,08
Cuota tributaria no deducible Actas 2014	1.705.048,01
Intereses de demora Acta 2014	65.309,47
Total	9.904.722,30

En este sentido, la Sociedad presentó ante el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) el escrito de alegaciones correspondiente a la Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la Sociedad contra las actas de liquidación comentadas en el párrafo anterior. Con fecha 10 de abril de 2018 se obtuvo la resolución del TEAC, de 21 de marzo, quien, en relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas por la CARTV y sus sociedades contra los acuerdos de liquidación de las inspecciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 determina lo siguiente:

SÉPTIMO:

"De acuerdo con lo anterior, se estiman las alegaciones de las tres entidades reclamantes, de forma que toda la actividad que realizan es actividad económica, sin que les sea de aplicación el supuesto de no sujeción del artículo 7.8 de la LIVA, y no se puede limitar su derecho a deducir".

"Es decir, se reconoce a TVAA y RAA el derecho a deducir todo el IVA soportado en el desarrollo de sus actividades económicas (incluido el repercutido por el ente público), se reconoce a CARTV el derecho a deducir todo el IVA soportado repercutido por sus entidades filiales, y se reconoce la procedencia de las repercusiones internas efectuadas por CARTV a TVAA y RAA que habían sido eliminadas por la Inspección".




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

"Por lo expuesto, El TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, en Sala, vistas las presentes reclamaciones económico-administrativas, ACUERDA: estimarlas, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto."

En octubre de 2018, en aplicación de la resolución citada, la Agencia Tributaria ingresó a Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. todas las mensualidades de IVA pendientes de recuperar de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Igualmente, la Agencia Tributaria transfirió los ingresos financieros correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que las liquidaciones mensuales de IVA deberían haber sido ingresadas y la fecha efectiva de su ingreso en octubre de 2018.

IVA ejercicios 2015 y 2016:**a) Vía económico – administrativa**

En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 21 de diciembre de 2017, en concepto de IVA, ejercicio 2016, por importe total de 4.763.377,53 euros.

En fecha 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 25 de septiembre de 2018, en concepto del IVA, del ejercicio 2015 y por importe total de 7.247.308,92 euros.

En fecha 22 de enero de 2021, TVAA presentó las correspondientes alegaciones y las mismas fueron parcialmente estimadas por el TEAC mediante sendas resoluciones dictadas en fecha 20 de octubre de 2021.

b) Vía contencioso – administrativa

Dentro del plazo establecido, TVAA interpuso recurso contencioso- administrativo ante la Audiencia Nacional contra las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 en la parte desestimatoria de las pretensiones, sin solicitar la suspensión de su ejecución y la Audiencia Nacional mediante sentencia de 10 de julio de 2024, desestimó el referido recurso contencioso-administrativo.

En fecha 27 de septiembre de 2024, CARTV preparó recurso de casación contra la referida sentencia y mediante auto de 10 de octubre de 2024 la Audiencia Nacional tuvo por preparado el recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, habiendo comparecido las partes ante el citado órgano judicial.

Mediante la diligencia de ordenación de 5 de noviembre de 2024 se unieron escritos de personación y se designó ponente, siendo finalmente inadmitido el recurso de casación mediante providencia de 3 de diciembre de 2025.

TVAA promovió incidente de nulidad contra dicha inadmisión el 14 de enero de 2026, el cual ha sido desestimado mediante auto del 5 de marzo de 2025 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

En estas sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, se hace referencia a la futura resolución de los recursos sobre la ejecución de las resoluciones como



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

momento en el que se examinará el criterio de deducción propuesto por CARTV, sobre el que no se pronuncian ni se oponen en esta fase.

c) Procedimiento de ejecución

En lo que respecta a la ejecución de las citadas resoluciones del TEAC sobre el IVA de los ejercicios 2015 y 2016, en fecha 11 de abril de 2022, se dictaron los siguientes acuerdos en ejecución de las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2015, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por el mismo concepto y ejercicio y por importe total de 6.990.633,00 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2016, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por el mismo concepto y ejercicio y por importe total de 4.412.953,86 euros.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, la compañía presentó los correspondientes recursos contra la ejecución ante el TEAC. El TEAC resolvió estos recursos de forma acumulada y los desestimó mediante la resolución de 21 de noviembre de 2022.

TVAA solicitó ante la Audiencia Nacional la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a la referida resolución del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de esta resolución.

La Audiencia Nacional mediante auto de 1 de febrero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y en fecha 7 de febrero de 2023, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Audiencia Nacional ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

Dentro del mismo plazo, la compañía ha aportado las sentencias del Tribunal Supremo que fijan doctrina sobre el denominado "doble tiro" la imposibilidad de la Administración de completar la instrucción con nuevas actuaciones tras la anulación de una liquidación por motivos sustantivos.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

IVA ejercicio 2017 (enero a noviembre):

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autonómica de Aragón S.A.U. y Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Agencia Tributaria ha llevado a cabo varias actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en los periodos enero-junio del 2017 y julio-noviembre del 2017 que han sido notificadas a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en su condición de representante del Grupo de IVA 16/17 indicado con anterioridad y que describimos a continuación.

En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre del 2017, notificado con posterioridad, dictado por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, por el concepto IVA, período enero-junio de 2017, por importe total del Grupo de IVA que asciende a 1.181.681,98 euros.

Así mismo el 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre del 2018, por el concepto IVA, período julio-noviembre de 2017, por importe total del Grupo de IVA de 1.782.055,51 euros.

El TEAC en fecha 20 de octubre de 2021 dictó resolución por la que estimó en parte las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra (i) el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de enero a junio y por importe total de 1.181.681,98 euros y (ii) el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre de 2018, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de julio a noviembre de 2017 y por importe de 1.782.055,51 euros.

En fecha 20 de diciembre de 2021, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional sin solicitar la suspensión de su ejecución, siendo admitido el recurso a trámite.

En lo que respecta a la ejecución de estas resoluciones del TEAC recurridas ante la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 2022 la Inspección de la Delegación Especial de Aragón puso de manifiesto el resultado de las actuaciones ordenadas por el Inspector Regional a los efectos de poder ejecutar estas resoluciones, y CARTV presentó las correspondientes alegaciones dentro del plazo concedido.

En fecha 11 de abril de 2022, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón dictó los siguientes acuerdos en ejecución de las resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 70.976,38 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos julio a noviembre de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 1.126.322,82 euros.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, CARTV presentó los correspondientes cuatro recursos contra la ejecución ante el TEAC, que dictó en fecha 21 de noviembre de 2022 dos resoluciones desestimatorias de estos cuatro recursos presentados por CARTV contra los cuatro acuerdos de ejecución.

CARTV solicitó ante la Audiencia Nacional la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a las dos resoluciones del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de estas resoluciones.

La Audiencia Nacional mediante auto de 25 de enero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y dentro del plazo legalmente establecido, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

CARTV comunicó ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes las solicitudes de suspensión formuladas ante la Audiencia Nacional a los efectos de que paralizaran cualquier tipo de actuación dirigida al cobro de la deuda.

La Audiencia Nacional mediante de decreto de 6 de febrero de 2023 admitió a trámite el recurso interpuesto.

Mediante diligencia de ordenación de 6 de febrero de 2023, la Audiencia Nacional formó la pieza separada de medidas cautelares para resolver sobre la suspensión solicitada siendo denegada mediante auto de 9 de marzo de 2023. Contra el auto referido, la compañía interpuso recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido, el cual fue estimado mediante auto de 12 de abril de 2023.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Sala ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, CARTV ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

IVA ejercicios 2017 (diciembre) a 2020:

El procedimiento inspector finalizó mediante los siguientes acuerdos de liquidación:

En fecha 21 de mayo, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019 del que se derivó una liquidación por importe de 16.119.956,68 euros, dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, habiendo sido concedida la misma.

En diciembre de 2021, CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019, siendo desestimadas mediante la resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

En fecha 21 de septiembre de 2021, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA 2020 por un importe total de 356.859,66 euros. Dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

En febrero de 2022, CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2020, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

Dentro del plazo legalmente establecido, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución del TEAC de 19 de julio de 2023 desestimatoria.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del recurso.

IVA ejercicio 2021:

El procedimiento de inspección finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2022 dictado por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria por el concepto IVA, ejercicio 2021, por importe de 357.411,96 euros.

En fecha 4 de octubre de 2022, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC que mediante resolución de 17 de marzo de 2023 declinó la competencia para conocer de la reclamación por razón de la cuantía, siendo remitida al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

En fecha 11 de abril de 2023 y tras la puesta de manifiesto de expediente por el TEARA, TVAA presentó el correspondiente escrito de alegaciones en la reclamación económico-administrativa, las cuales fueron desestimadas mediante resolución de 26 de abril de 2024.

En fecha 14 de mayo de 2024, la compañía interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución del TEAR de Aragón de 26 de abril de 2024, solicitando la suspensión de su ejecución sin garantías, la cual fue concedida mediante auto de 14 de junio de 2024.

La última notificación recibida es es la providencia de 28 de febrero de 2025 por la que se tiene por evacuado el trámite de conclusiones por la parte demandada, se declara el recurso concluso para sentencia y quedan las actuaciones pendientes de señalamiento para votación y fallo.

IVA ejercicio 2022:

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2023 por el concepto IVA, ejercicio 2022, del que se derivó una deuda tributaria por importe de 359.719,70 euros.

En fecha 6 de octubre de 2023, TVAA interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 21 de diciembre de 2023 presentó escrito de alegaciones, las cuales fueron desestimadas mediante la resolución de 27 de marzo de 2025.

CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la AN. La última notificación recibida es la diligencia de ordenación de 30 de septiembre de 2025 por la que quedan concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo.

IVA ejercicio 2023:

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 9 de septiembre de 2024 por el concepto IVA, ejercicio 2023, por importe de 327.282,31 euros.

En fecha 26 de septiembre de 2024, la compañía interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 4 de noviembre de 2024 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

IVA ejercicio 2024:

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 29 de septiembre de 2025 por el concepto IVA, ejercicio 2024, por importe de 365.002,26 euros.

CARTV interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 26 de diciembre de 2025 se han interpuesto las correspondientes alegaciones.

IVA ejercicio 2025:

Con fecha 1 de agosto de 2025 se inician actuaciones inspectoras sobre el IVA 2025, periodos de enero a junio, y el 9 de febrero de 2026 se amplían a los periodos



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

julio a diciembre de 2025. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el ejercicio 2025 se encuentra en curso de inspección.

Inclusión del conflicto del IVA en el contrato programa

El Tercer Contrato Programa recoge en su Disposición adicional Segunda - Deducibilidad del IVA soportado por CARTV y sus sociedades en el ejercicio de su actividad, lo siguiente:

"Si del resultado firme de las liquidaciones del IVA de los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2026, ambos incluidos, de cualquiera de estas entidades o si de la interpretación resultante de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, tras las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, y por la Disposición final décima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, resultase (i) que no se reconoce el derecho de estas entidades a la plena deducibilidad de este impuesto en cualquiera de los ejercicios señalados en la presente Disposición, (ii) que las dotaciones presupuestarias recibidas por CARTV y sus sociedades del Gobierno de Aragón deben entenderse con el IVA incluido o (iii) que se obligase a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Aragón, las partes se comprometen a:

- a) Aplicar las medidas de reequilibrio económico financiero necesarias, según lo previsto en la cláusula trigésima primera del propio contrato programa, para asegurar un nivel equivalente de prestación.
- b) Establecer los mecanismos compensatorios necesarios para atender la situación patrimonial en que CARTV y sus sociedades pudieran encontrarse en el caso de que las referidas obligaciones tributarias deviniesen firmes tras la pertinente revisión administrativa y judicial.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

La Administradora entiende que, en caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en el Contrato Programa vigente, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

12. INGRESOS Y GASTOS**12.1. Importe neto de la cifra de negocios**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Venta de publicidad	3.141.616,00	3.083.321,83
Venta de publicidad internet	65.231,13	63.211,25
Venta de noticias	4.163,00	3.124,00
Venta de producción propia	7.187,50	80.125,00
Ingresos comerciales de coproducciones	73.876,21	34.534,06
Venta de imágenes de archivos	275,00	210,00
Venta de publicaciones	26.288,13	-
Venta de productos la tienda de la tele	90,67	1.583,80
Rappels sobre ventas	(128.371,84)	(122.764,31)
Prestación de servicios y patrocinios	433.803,06	90.812,75
Total	3.624.158,86	3.234.158,38

La práctica totalidad de los ingresos por ventas registrados por la Sociedad en los ejercicios 2025 y 2024 han sido obtenidos en el mercado nacional.

12.2. Aprovisionamientos

La composición de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Producción Propia	(13.718.822,37)	(12.762.697,29)
Derechos de producción ajena	(1.204.766,98)	(1.640.101,37)
Compra de material soporte	(6.248,00)	(6.073,20)
Producciones de deportes e informativos	(9.613.726,30)	(9.445.626,79)
Otras producciones, compras y trabajos	(5.205.932,83)	(3.928.325,02)
Variación de existencias de mercaderías	(307.057,98)	138.279,51
Total	(30.056.554,46)	(27.644.544,16)

12.3. Cargas sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" de los ejercicios 2025 y 2024 presenta la siguiente composición:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.034.814,01	969.581,83
Otros gastos sociales	17.770,48	19.196,11
Total "Otras cargas sociales"	1.052.584,49	988.777,94

12.4. Otros resultados

El detalle del epígrafe de "Otros resultados" se corresponde al siguiente detalle:




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Gastos excepcionales	(4.689,34)	(13.616,60)
Ingresos excepcionales	35.845,87	2,43
Otros resultados	31.156,53	(13.614,17)

NOTA 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

13.1. Subvenciones de explotación

Tal y como se indica en la Nota 1, Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en la Nota 2.4 se indica que con fecha 25 de junio de 2018 se formalizó entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes el contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. En el contrato programa se establecen los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica.

De esta forma, la Sociedad interpreta que cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC N.º 77/2009 y ha calificado las transferencias recibidas del Gobierno de Aragón, a través de CARTV, como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, mientras que en los ejercicios anteriores al 2013, estas transferencias eran consideradas como Aportaciones de Socios y se registraban directamente en el patrimonio neto.

Los compromisos de aportaciones realizados por parte del Gobierno de Aragón durante los ejercicios 2025 y 2024 se han repartido entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes de la siguiente manera:

Ejercicio 2025

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	391.668,37	5.417.414,27	47.755.307,55	53.564.390,19
Subvenciones de explotación	391.668,37	5.417.414,27	47.755.307,55	53.564.390,19
Actividades de inversión y financiación	283.340,66	30.878,04	121.391,11	435.609,81
Subvenciones de capital	283.340,66	30.878,04	121.391,11	435.609,81
Total aportaciones realizadas	675.009,03	5.448.292,31	47.876.698,66	54.000.000,00




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Ejercicio 2024

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
Subvenciones de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
Actividades de inversión y financiación	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
Subvenciones de capital	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
Total aportaciones realizadas	1.023.371,36	5.500.174,68	46.476.453,96	53.000.000,00

El criterio seguido por la Dirección de CARTV para el reparto de la asignación presupuestaria entre las 3 compañías es el siguiente:

Las actividades de inversión y financiación incluyen tanto las inversiones realizadas en inmovilizado material e intangible, así como los reembolsos de deuda de cada una de las compañías que han financiado adquisición de los mismos. Las transferencias recibidas por este concepto se registran como subvenciones de capital.

Para las actividades de explotación, el criterio seguido por la Dirección para el reparto de la asignación presupuestaria consiste en asignar a Radio Autonómica de Aragón, S.A.U., a Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y a la propia Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la parte correspondiente de las transferencias públicas para que, junto con los recursos generados por cada compañía directamente, resulte una ejecución presupuestaria no deficitaria.

Durante el ejercicio 2012 se constituyó una comisión de control y seguimiento y se aprobó un protocolo para la verificación del cumplimiento de los objetivos asociados al contrato programa suscrito con el Gobierno de Aragón. Dicha comisión ha dado por acreditado el cumplimiento de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, encontrándose pendiente de revisión el ejercicio 2024. Por lo tanto, la Entidad ha cumplido y prevé seguir cumpliendo todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Así mismo, en el ejercicio 2022 se le concedió a la sociedad por parte del Gobierno de Aragón una subvención por importe de 400.000 para la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2020, que se encuentra registrado como "Deudas largo plazo transformable en subvenciones" euros (véase nota 8) hasta la ejecución de las mismas, de los que las 31 de diciembre del 2025 quedan pendientes de imputación a resultados el importe de 269.819,66 euros (307.086,00 euros en 2024).

En el ejercicio 2024 se le concedió a la sociedad por parte del Gobierno de Aragón una subvención por importe de 400.000 para la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2022, que se ha incrementado en 160.000 euros durante el año 2025, que se encuentra registrado como "Deudas largo plazo transformable en subvenciones" euros (véase nota 8) de los que las 31 de diciembre del 2025 quedan pendientes de imputación a resultados el importe de 541.999,99 euros.




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Adicionalmente en el ejercicio 2025 se le concedió a la sociedad por parte del Gobierno de Aragón una subvención por importe de 400.000 para la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2024, que se encuentra registrado como "Deudas largo plazo transformable en subvenciones" euros (véase nota 8) quedando la totalidad de la subvención pendiente de imputación a resultados.

13.2. Subvenciones de capital

Dado que la Sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación no registradas (Nota 11) el tipo impositivo efectivo es por tanto del 0%, las subvenciones de capital se han contabilizado en el patrimonio neto por la totalidad del importe percibido, sin registrar el correspondiente pasivo por impuesto diferido.

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente (en euros):

	2025	2024
Saldo inicial	4.003.486,46	4.765.003,59
Dotación presupuestaria destinada a la inversión	121.391,11	140.049,50
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(908.061,27)	(901.566,63)
Total	3.216.816,30	4.003.486,46

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no dispone de activos de su propiedad que puedan generar efectos negativos medioambientales. Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún acontecimiento que altere el contenido de las mismas y que deba ser objeto de ajuste de ellas.

16. OPERACIONES Y SALDOS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y PARTES VINCULADAS**16.1. Operaciones con empresas del grupo y vinculadas**

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

El detalle de operaciones realizadas con empresas del grupo y vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente, en euros:

	2025		2024	
	Servicios prestados	Servicios Recibidos	Servicios prestados	Servicios Recibidos
Sociedades del grupo:				
Radio Autonómica de Aragón S.A.U	79.381,01	16.302,42	71.502,55	16.353,00
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	4.456.670,91	-	3.722.957,80
Otras partes vinculadas	1.751.640,16	3.157.739,10	1.576.826,18	3.224.226,48
TOTALES	1.831.021,17	7.630.712,43	1.648.328,73	6.963.537,28

Adicionalmente, deben tenerse en consideración las transferencias recibidas en concepto de subvenciones de capital (Nota 13.2) y subvenciones de explotación (Nota 13.1) por parte del Gobierno de Aragón, a través de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Los servicios recibidos de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión incluyen la refacturación por servicios de gestión y de administración. Los principales criterios de reparto y valoración de dichos servicios han sido los siguientes:

Gastos de personal: Corporación factura a cada sociedad el coste proporcional del director del medio y el resto de los gastos de personal se reparte en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Servicios exteriores y otros tributos: los gastos registrados por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y que son claramente identificables y asignables a una sociedad se han imputado íntegramente a la sociedad correspondiente; el resto, se ha repartido en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Con carácter general, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión asume los gastos directamente vinculados con su actividad.

En cuanto a la publicidad facturada por Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. a Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. en el ejercicio 2025 dicho concepto asciende a 79.381,01 euros, en el ejercicio 2024 asciende a 71.502,55 euros, y la publicidad facturada por Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. a Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U., en los ejercicios 2025 y 2024, asciende a 16.302,42 y 16.353,00 euros euros, respectivamente. Esta facturación se ha determinado aplicando sobre el precio de mercado un descuento aplicable a transacciones similares.

16.2. Saldos con empresas del grupo y vinculadas

El importe de los saldos en balance con empresas del grupo y vinculadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

	2025		2024	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
Sociedades del grupo:				
Radio Autonómica de Aragón S.A.U.	76.325,09	-	66.246,96	-
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	560.000,00	26.727.283,13	-	18.024.409,95
Otras partes vinculadas	403.881,61	2.996.771,47	578.428,66	3.934.492,17
TOTALES	1.040.206,70	29.724.054,60	644.675,62	21.958.902,12

16.3. Acuerdos de Financiación

Los Otros activos financieros incluidos en el epígrafe de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" corresponde a los débitos con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a 55.153.966,47 euros.

16.4. Retribuciones a la Administradora Única y personal de Alta Dirección

La Administradora Única de Televisión Autonómica de Aragón, SAU no ha percibido retribución alguna de la Sociedad durante los ejercicios 2025 y 2024. Durante el ejercicio 2025 el personal de alta dirección ha percibido remuneraciones por importe de 219.651,28 euros, seguros por 223,79 euros y dietas por 106,45 euros.

La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a la Administradora Única, ni tiene contraída obligación adicional alguna en materia de pensiones o seguros de vida. Tampoco hay indemnizaciones por cese ni pagos basados en instrumentos de patrimonio.

16.5. Información en relación con situaciones de conflicto de intereses

Al cierre del ejercicio 2025 la Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión manifiestan que ellas, así como las personas vinculadas a ellas, según se definen en la Ley de Sociedades de Capital, no mantienen situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener que ver con el interés de la Sociedad.

17. OTRA INFORMACIÓN

17.1. Personal

El número medio de empleados en el curso de los ejercicios 2025 y 2024, distribuido por categorías, sexo y minusvalías es el siguiente:




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2025			Plantilla al 31.12.2025		Plantilla media del ejercicio 2024			Plantilla al 31.12.2024	
	Hombres	Mujeres	Minusvalía	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Minusvalía	Hombres	Mujeres
Alta dirección	2,0	1,0		2	0	1,4	1,0		2	1
Administrativo	1,0	8,0	1,0	1	8	1,0	8,0	1,0	1	8
Auxiliar	1,0	--		1	--	1,0	--		1	--
Ayudante de área	8,5	4,2		9	5	7,6	3,7		7	6
Coordinadores	2,0	--		2	--	2,0	--		2	--
Jefes de departamento	--	3,0		1	2	--	3,0		1	2
Documentalista	5,2	3,6			3	5,0	3,2			3
Editor	3,0	1,0		5	4	3,0	1,0		5	3
Gestor de emisiones	1,0	3,0		3	1	1,0	1,4		3	1
Presentador	4,5	3,2		4	4	4,8	3,1		5	3
Productor	4,0	3,0		4	3	4,0	3,0		4	3
Realizador	4,1	1,0		4	1	4,6	1,0		4	1
Técnico de área	3,0	2,1		3	3	3,0	2,0		3	2
TOTAL	39,35	33,15	1,0	39	34	38,45	30,31	1,0	38	33

En fecha 22 de diciembre de 2022, se firmó el texto del II Convenio Colectivo de CARTV y sus Sociedades.

17.2. Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2025, los importes por honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas anuales, prestados por el auditor de la Sociedad, Auren Auditores SP, S.L.P., han ascendido a un importe de 12.150,00 euros.

17.3. Acuerdos fuera de balance

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance o sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera de la Sociedad.

18. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y A OTROS RECURSOS

En términos de ejecución presupuestaria, el total de recursos dispuestos en 2025 ha ascendido a 51.925.231 euros, resultado de sumar la asignación presupuestaria recibida por importe total de 47.876.699 euros (47.755.308 euros para explotación y 121.391 euros para capital) y los ingresos de negocio y otros recursos por 4.048.532 euros.

Las actuaciones realizadas por la Entidad con cargo a dicha asignación presupuestaria, a los ingresos de negocio y al resto de recursos han ascendido a 51.885.302 euros, correspondiendo 51.763.911 euros a la actividad de explotación y operaciones financieras y 121.391 euros a inversiones.

En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria total (explotación y capital) presenta un superávit de 39.929 euros.




Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

El ejercicio 2025 ha vuelto a poner de manifiesto la fortaleza del vínculo de Aragón TV con la ciudadanía. La cadena ha alcanzado el mejor resultado de su historia, con una cuota de pantalla del 12,2 % y un alcance de 1,2 millones de espectadores, lo que la consolida como la segunda televisión autonómica más vista de España, tras TV3, y como la primera autonómica en lengua castellana.

Estos resultados responden, principalmente, a dos grandes factores. En primer lugar, al sólido y competitivo desempeño de sus servicios informativos, con una mención destacada a Aragón Noticias 1, que se mantiene como el informativo con mayor cuota de pantalla de España. En segundo lugar, a una amplia oferta de producción propia de proximidad, concebida desde Aragón y para Aragón, que ha logrado establecer una conexión muy directa con el público. En este sentido, 2025 ha sido el año con mayor volumen de producción propia en la historia de la cadena, alcanzando el 69,6 %, cuatro puntos por encima del ejercicio anterior.

El compromiso de Aragón TV con el fortalecimiento del sector audiovisual aragonés se mantiene como una línea de actuación estable y estratégica. Este apoyo se articula mediante diversas iniciativas, entre las que destacan la financiación anticipada de obras con identidad aragonesa, el respaldo a festivales y eventos especializados, la promoción del talento emergente, la presencia en mercados profesionales y la difusión de producciones aragonesas en su programación.

El contrato programa entre la CARTV y el Gobierno de Aragón recoge expresamente la misión de Aragón TV de fomentar nuevos formatos y contenidos, así como de contribuir a la consolidación del tejido empresarial y profesional del audiovisual en Aragón. En este marco, la cadena destina más del 6 % de sus ingresos comerciales, conforme a la normativa vigente, a la financiación de obras audiovisuales y promueve activamente la incorporación de producciones independientes aragonesas a su oferta.

En 2025, el consumo digital de los contenidos de Aragón TV y Aragón Radio volvió a crecer con fuerza, confirmando la consolidación de nuevas formas de acceso audiovisual. La actualización constante de contenidos en la plataforma de CARTV y en sus portales temáticos —Aragón Noticias, Aragón Deporte, Aragón Cultura, Aragón Sostenible y Sala de Prensa— reforzó la demanda de estos espacios, especialmente por la inmediatez y facilidad de acceso.

La property digital de CARTV superó por primera vez los 10 millones de reproducciones en sus páginas web, con más de 3 millones de visualizaciones adicionales respecto a 2024, lo que marca un hito en la evolución digital de la Corporación.

En 2025 se ha invertido en equipamiento específico para televisión, con objeto de renovar, mejorar y ampliar algunas instalaciones. Se describen a continuación las más destacadas:

- Equipamiento para la unidad móvil adaptado a los avances tecnológicos.
- Sistema de retorno de audio y órdenes para el plató de informativos: Destaca por ser menos visible y más cómodo para los presentadores, manteniendo la calidad del audio de retorno y de órdenes.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2025
(Cifras en euros)

- Cabina insonorizada prefabricada para proporcionar un espacio adecuado para el signado de programas: Cuenta con aislamiento acústico, ventilación y un croma verde enrollable, así como con el equipamiento necesario para realizar las tareas de signado y su difusión mediante el sistema HbbTV (cabina PTZ y mezclador de video).



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

1. INFORME DE ACTIVIDAD

El ejercicio 2025 ha vuelto a poner de manifiesto la fortaleza del vínculo de Aragón TV con la ciudadanía. La cadena ha alcanzado el mejor resultado de su historia, con una cuota de pantalla del 12,2 % y un alcance de 1,2 millones de espectadores, lo que la consolida como la segunda televisión autonómica más vista de España, tras TV3, y como la primera autonómica en lengua castellana.

Estos resultados responden, principalmente, a dos grandes factores. En primer lugar, al sólido y competitivo desempeño de sus servicios informativos, con una mención destacada a Aragón Noticias 1, que se mantiene como el informativo con mayor cuota de pantalla de España. En segundo lugar, a una amplia oferta de producción propia de proximidad, concebida desde Aragón y para Aragón, que ha logrado establecer una conexión muy directa con el público. En este sentido, 2025 ha sido el año con mayor volumen de producción propia en la historia de la cadena, alcanzando el 69,6 %, cuatro puntos por encima del ejercicio anterior.

Un análisis más detallado permite identificar con claridad los contenidos que mejor explican este rendimiento y que, al mismo tiempo, reflejan la identidad de la cadena. Entre ellos destacan la información local y autonómica, una programación en directo especialmente atenta a la actualidad durante buena parte de la mañana y de la tarde, así como la atención al deporte de la comunidad. A ello se añaden coberturas y retransmisiones de especial arraigo social, cultural e institucional.

También han desempeñado un papel decisivo los formatos de cercanía, como El Campo es Nuestro, distinguido a finales de 2025 con el Premio Ondas al Mejor Contenido de Proximidad y reconocido con un Premio Iris al Mejor Programa Autonómico. Junto a este espacio, destacan programas consolidados en los hábitos de la audiencia, como La Pera Limonera, que celebró sus 15 años como el programa de cocina más longevo del conjunto de las televisiones autonómicas; concursos de éxito como Atrápame si puedes —galardonado en 2025 con un Premio Iris y un Premio FesTV al— y Sopa de Letras; así como un formato emblemático y ampliamente valorado como Oregón TV. En conjunto, todos ellos configuran una propuesta equilibrada, en la que se combinan utilidad, identidad y cercanía.

Más allá de los indicadores cuantitativos, existe un elemento especialmente relevante: la percepción que la ciudadanía aragonesa mantiene sobre su cadena pública. En junio de 2025, la consultora especializada Barlovento Comunicación llevó a cabo un estudio de notoriedad e imagen de Aragón TV, cuyos resultados fueron especialmente positivos. La programación de la cadena obtuvo una valoración de notable. Además, los principales atributos con los que las personas encuestadas definieron a Aragón TV fueron "cercana", "familiar", "entretenida", "profesional", "participativa" y "positiva". Estos calificativos reflejan de forma precisa los valores y objetivos que orientan la actividad de la cadena.

Una programación equilibrada

Aragón TV mantuvo durante 2025 el equilibrio entre los diferentes géneros que confirman su programación: información, cultura, divulgación y entretenimiento.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

Se mantuvo la tendencia del año anterior con una decidida apuesta por los programas de producción propia y deportes, lo que supuso una ligera reducción del tiempo dedicado a ficción y la emisión del espacio Euronews.

En este sentido, el cambio más relevante fue el incremento del bloque de entretenimiento/culturales/divulgativos, que pasó de 4.020 horas (45,79%) en 2024 a 4.457 horas (50,90%) en 2025. También aumentaron los deportes, de 244 horas (2,79%) a 291 horas (3,32%).

La programación alternó nuevos estrenos con los formatos consolidados que cuentan con mayor seguimiento entre la audiencia. Manteniendo el objetivo de llegar a públicos amplios, Aragón TV incorporó también espacios orientados a audiencias más específicas, destinados a atender intereses minoritarios o temáticas concretas.

Porcentaje de tiempo dedicado a cada género

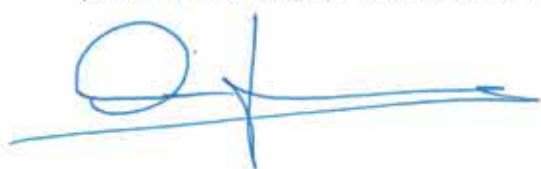
El reparto por tipo de contenido del total de horas de emisión en 2025 fue el siguiente:

- Información: 1.937 horas, que representaron el 22,12% del total anual.
- Deportes: entre retransmisiones y programas deportivos se emitieron 291 horas, lo que supuso el 3,32% de las horas de emisión.
- Entretenimiento, culturales y divulgativos: 4.458 horas, que representaron el 50,90% del total del año. De estas, 805 horas correspondieron a contenidos de cultura aragonesa.
- Ficción: 1.522 horas, es decir, el 17,38% de las horas emitidas.
- Otros contenidos (cortinillas, autopromociones): 128 horas, un 1,46% del total anual.
- Publicidad: 422 horas, que representaron el 4,82% de las horas emitidas.

A lo largo del año, se estrenaron 8 programas, se emitieron 97 especiales y se mantuvieron otros formatos de éxito ya veteranos en la parrilla. Un 69,6% los programas emitidos fueron de producción propia, esto supone un aumento de la producción propia de más de 4 puntos.

Las novedades del año llegaron a la parrilla ya desde enero con el estreno del programa 'Somos porque fuimos'. Se trató de una propuesta que, a lo largo de 18 capítulos, invitó a mirar hacia el pasado para comprender el presente y proyectar el futuro de Aragón. A través de más de 50 recreaciones históricas que se celebraron cada año en la comunidad —El nacimiento de un Rey en Sos del Rey Católico, la Feria de la brujería en Trasmoz, la Batalla del Ebro en Fayón, El Compromiso de Caspe o La Morisma de Aínsa, entre otras—, el programa exploró los hechos que habían marcado la identidad de los pueblos aragoneses. Estas representaciones, que combinaron celebración y vida cotidiana de antaño, permitieron conectar con las raíces de forma emocionante y accesible. El formato dio voz tanto a expertos como a quienes participaron activamente en estas recreaciones, y ofreció una mirada entretenida, didáctica y profundamente aragonesa de la historia.

Unos días más tarde se estrenó el programa 'Encuentra el Norte', con las montañas como protagonistas. En él, personajes conocidos visitaron las estaciones de esquí aragonesas para vivir una experiencia llena de sorpresas y compartir con la audiencia sus vivencias,





ARAGÓN
TV

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

tanto personales como profesionales. El snowboarder, presentador y escritor Fidel Alonso, junto con la splitboarder y experta en deportes de montaña Ana Salvador, actuaron como anfitriones y propusieron un reto solidario a todos sus invitados a lo largo de las 13 entregas del espacio.

Por aclamación popular, 'El campo es nuestro. Fin de semana' llegó a la sobremesa del domingo desde finales de enero. Se incorporó así un día más de emisión, en formato de fin de semana, de un programa dirigido tanto a personas expertas en agricultura y ganadería como a quienes no lo eran, pero deseaban aprender y entretenerse con las aventuras de los mejores en "su campo": los ganaderos Bea, Toño, Judit, Daniel y Raquel, y los agricultores Sope, Josema, Dionís y Játiva. Junto a otros "artistas invitados", que aportaron su experiencia en el sector agroalimentario, el programa puso en valor un ámbito esencial para el conjunto de la sociedad.

A comienzos de febrero llegó a las mañanas de los domingos el programa 'No todo queda en casa', un espacio que abordó la salud mental infantojuvenil desde una perspectiva educativa y preventiva. Concebido desde la premisa de que la educación y el bienestar emocional resultaron inseparables, el proyecto fue impulsado por el Ayuntamiento de Zaragoza y desarrollado por expertos de la Universidad Popular y el Laboratorio Audiovisual municipal. Mediante contenidos dinámicos y accesibles, el programa buscó sensibilizar a familias, educadores y jóvenes sobre la importancia de cuidar la salud mental desde edades tempranas, y promovió herramientas para la gestión emocional y la prevención de problemas psicológicos.

Las noches de los domingos, durante la temporada de verano, estuvieron dedicadas a Blanca Liso y Eneko Fernández de Garayalde con 'Saboreando ando'. Cada uno de los 15 programas rindió homenaje a la tierra, a los sabores y a las personas que dieron vida a la gastronomía aragonesa. El formato recorrió el territorio para descubrir los Alimentos de Aragón, su diversidad y calidad, y para contar las historias humanas que hubo detrás de cada ingrediente. Agricultores, ganaderos, productores y elaboradores compartieron su día a día, su esfuerzo y su pasión por ofrecer lo mejor de la tierra. Fue un programa que combinó emoción, identidad y sabor, e invitó a conocer y valorar lo que se consumió desde su origen.

Cada 12 de octubre, Zaragoza se convirtió en el corazón de una de las manifestaciones más emotivas de la cultura aragonesa: la Ofrenda de Flores a la Virgen del Pilar. 'La Ofrenda de flores, un encuentro universal' fue una serie documental en dos capítulos, estrenada en octubre, que rindió homenaje a esta ceremonia colectiva, en la que el acto de entregar una flor se transformó en símbolo de identidad, gratitud y memoria compartida por miles de personas de todo el mundo.

A finales de octubre llegó a la pantalla, en la noche de los domingos, 'Vaya par de tesoros', un formato original de Aragón TV protagonizado por Iñaki Urrutia y David Maturén. El dúo recorrió pueblos, tiendas, casas y rincones de Aragón en busca de objetos únicos, curiosos y sorprendentes. A través de seis secciones temáticas —El escondite, El recado, La investigación, El rincón friki, Callejeando y Lo insólito— se revelaron historias personales, colecciones extraordinarias y piezas con gran valor sentimental, histórico o económico. Con humor, cercanía y complicidad, los presentadores compitieron por encontrar el "objeto más deseado" del programa. Fueron diez citas semanales con la nostalgia, la autenticidad y el coleccionismo, que conectaron con la esencia del territorio.

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

Desde noviembre, la ciencia contó con un espacio propio en las tardes de los domingos. 'La curiosidad salvó al gato' convirtió la ciencia en una experiencia cercana y atractiva. Presentado por Laura Camón, fue un programa pensado para personas inquietas y apasionadas por el conocimiento. Su misión consistió en dar a conocer la ciencia, la investigación y la tecnología que se desarrollaron en Aragón, mostrar proyectos innovadores y acercar la divulgación científica de manera amena. Con el respaldo de instituciones como FECYT, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, el espacio buscó sorprender, explicar y despertar la curiosidad de la audiencia.

Audiencias

Aragón TV cerró 2025 con el mejor resultado de audiencia de su historia, al alcanzar un 12,2% de cuota de pantalla, lo que consolida a la cadena como una de las grandes referencias televisivas en Aragón. Además, registró una audiencia acumulada diaria de 292.000 espectadores y una cobertura anual de 1.250.000 personas, lo que confirma una fuerte implantación en la comunidad. También destaca el incremento del tiempo de consumo por espectador, que alcanzó los 90 minutos diarios, nuevo máximo histórico.

La evolución de la cadena mantiene una tendencia claramente ascendente. Aragón TV encadena ocho años consecutivos de crecimiento y en 2025 volvió a mejorar todos los registros mensuales del año anterior. Entre los hitos más destacados figura el mes de octubre, que se convirtió en el mejor de toda su serie histórica con un 15,1% de share, impulsado por la cobertura especial de las Fiestas del Pilar. En ese contexto, el 12 de octubre la cadena alcanzó un 29,9% de cuota, uno de los mejores registros diarios de su historia.

Otro de los grandes pilares del año fue la fortaleza de su oferta informativa. Aragón TV mantuvo en 2025 su posición de referencia informativa en la comunidad, con un 22,9% de cuota conjunta en sus informativos. De forma especial, Aragón Noticias 1 volvió a sobresalir como el gran motor de audiencia de la cadena, con una media de 69.000 espectadores y un 31,1% de share, situándose como el informativo con mayor cuota de pantalla de toda España. También Aragón Noticias 2 mejoró de forma significativa, alcanzando un 16,3%, su mejor dato de los últimos cinco años.

La franja de sobremesa volvió a ser el gran bastión de Aragón TV. La cadena firmó en ese tramo un 19,5 % de cuota, récord histórico, y encadenó así su decimotercer liderazgo anual consecutivo en esa banda horaria. Este rendimiento se apoya principalmente en la fortaleza de sus informativos y en el comportamiento sobresaliente de formatos propios como El campo es nuestro, uno de los espacios más emblemáticos del año.

La producción propia volvió a demostrar su capacidad de atracción, tanto en la información como en el entretenimiento y los formatos de proximidad. Junto a Aragón Noticias 1, entre los contenidos más destacados del año sobresalen El campo es nuestro, con 56.000 espectadores de media y un 21,1% de cuota, así como las retransmisiones deportivas, especialmente los partidos de fútbol del Real Zaragoza y la SD Huesca. También tuvieron un comportamiento muy positivo otros formatos de identidad propia como Aragón Televisión, Jotalent, Tempero, Atrápame si puedes o Sopa de Letras.

En términos globales, 2025 confirma que Aragón TV no solo mantiene una posición muy sólida en audiencia, sino que además refuerza su papel como cadena de referencia en Aragón, gracias a una combinación eficaz de información de proximidad, producción



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

propia, cobertura de grandes eventos de identidad aragonesa y formatos muy consolidados entre la audiencia.

Apoyo al sector audiovisual

El compromiso de Aragón TV con el fortalecimiento del sector audiovisual aragonés se mantiene como una línea de actuación estable y estratégica. Este apoyo se articula mediante diversas iniciativas, entre las que destacan la financiación anticipada de obras con identidad aragonesa, el respaldo a festivales y eventos especializados, la promoción del talento emergente, la presencia en mercados profesionales y la difusión de producciones aragonesas en su programación.

El contrato programa entre la CARTV y el Gobierno de Aragón recoge expresamente la misión de Aragón TV de fomentar nuevos formatos y contenidos, así como de contribuir a la consolidación del tejido empresarial y profesional del audiovisual en Aragón. En este marco, la cadena destina más del 6 % de sus ingresos comerciales, conforme a la normativa vigente, a la financiación de obras audiovisuales y promueve activamente la incorporación de producciones independientes aragonesas a su oferta.

FINANCIACIÓN ANTICIPADA

Durante 2025, Aragón TV destinó 400.000 euros a la convocatoria de Financiación Anticipada de producciones audiovisuales, publicada en régimen de concurrencia competitiva. Esta línea permitió apoyar proyectos mediante la adquisición de derechos de comunicación pública para su emisión en TDT y en la futura plataforma digital de la cadena.

A la convocatoria se presentaron 58 solicitudes, entre largometrajes de ficción, animación, documentales, películas para televisión y cortometrajes. Tras el proceso de valoración, se aprobó financiación para 29 producciones. Los criterios de selección atendieron, entre otros aspectos, a la viabilidad económica, la vinculación con la realidad cultural y social de Aragón, la realización de rodajes en la comunidad, la participación de equipos técnicos aragoneses y la calidad del guion.

FONDOS FITE Y NUEVAS LÍNEAS DE APOYO

Además de esta convocatoria general, en 2025 se activó una nueva línea vinculada a los Fondos de Inversión de Teruel (FITE), financiada con remanentes de 2022 y nuevas dotaciones de 2024. Esta iniciativa reforzó el apoyo al desarrollo, producción y atracción de rodajes, consolidando una herramienta orientada al crecimiento industrial del sector, la creación de empleo cualificado y el posicionamiento de Aragón como territorio cinematográfico.

ESTRENOS Y DIFUSIÓN DE PRODUCCIONES PARTICIPADAS

A lo largo del año, varias obras participadas o apoyadas por Aragón TV se estrenaron en salas comerciales, festivales y otros espacios de exhibición. Entre los títulos más destacados figuran Ancestral, Tierra baja, Borau y el cine, Lo que queda de ti, La furia, Rider, Copeland, Cariñena, vino del mar, Pax avant, la palabra más antigua de Europa, Te dejo el mar, Cuando llega el frío, Parecido a un asesinato, Quemarlo todo o Queer me, entre otros. Estas producciones reflejan la diversidad temática, territorial y creativa del audiovisual aragonés, con presencia de ficción, documental y cortometraje.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

En el ámbito de la producción especial, Aragón TV impulsó también la reinterpretación de Salida de misa de doce del Pilar de Zaragoza, considerada la primera película española conservada, en una iniciativa de especial valor simbólico y patrimonial.

APOYO A FESTIVALES Y FORMACIÓN DEL SECTOR

En 2025, Aragón TV mantuvo una intensa colaboración con festivales y muestras cinematográficas de Aragón, contribuyendo a su visibilidad y consolidación. Entre las acciones desarrolladas destaca su participación en el Primer Encuentro Nacional de Festivales de Cine celebrado en Zaragoza, así como la concesión de premios y reconocimientos en distintos certámenes de la comunidad.

La cadena reforzó además la cobertura informativa de estos eventos en radio y televisión, mantuvo condiciones preferentes para su promoción publicitaria y puso a disposición del sector espacios de la CARTV para la celebración de actividades y presentaciones. También colaboró con iniciativas formativas y de conexión profesional, como la gala Racord de la Universidad San Jorge y el Movie Camp de Sos del Rey Católico.

EMISIÓN DE AUDIOVISUALES ARAGONESES

Tras su recorrido por festivales y salas, una parte significativa de las producciones con sello aragonés se incorporó a la programación de Aragón TV. A lo largo de 2025, la cadena emitió una extensa selección de largometrajes, documentales y obras propias, reforzando así su papel como escaparate del patrimonio audiovisual y del talento creativo de la comunidad.

PREMIOS SIMÓN Y RECONOCIMIENTO AL TALENTO LOCAL

La colaboración de Aragón TV con la Academia del Cine Aragonés volvió a hacerse visible en la gala de los Premios Simón, retransmitida en directo y acompañada de una programación especial. En la edición de 2025 concurrieron 63 candidaturas, muchas de ellas vinculadas a proyectos apoyados por la cadena. El palmarés volvió a poner de relieve la vitalidad del sector y la relevancia de Aragón TV como agente activo en el impulso a la producción, la visibilidad del talento local y el fortalecimiento de la industria audiovisual aragonesa.

PRESENCIA EN FESTIVALES, MERCADOS Y FOROS PROFESIONALES

Aragón TV mantuvo durante 2025 una presencia activa en espacios estratégicos del sector audiovisual, como el Festival de Málaga, el Festival Internacional de Cine de San Sebastián, Iberseries & Platino Industria, la Seminci de Valladolid o Promercat. Esta participación permitió dar visibilidad a proyectos aragoneses, fortalecer redes profesionales, explorar nuevas vías de financiación y consolidar el posicionamiento de la cadena como socio estratégico para el desarrollo de producciones independientes.

PROYECCIÓN EXTERIOR Y PLATAFORMA DIGITAL

Desde el área de Nuevos Proyectos Audiovisuales, Aragón TV continuó desarrollando una línea de trabajo centrada en la comercialización de formatos y programas propios, así como en la gestión y venta de imágenes de archivo, ampliando la proyección exterior de sus contenidos.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

Paralelamente, la futura plataforma digital de Aragón TV impulsó un trabajo específico de curación y catalogación de contenidos cinematográficos aragoneses, con el objetivo de facilitar su incorporación al nuevo entorno digital. Esta línea incluye la planificación de espacios estables para la difusión del cortometraje aragonés y la integración de obras procedentes de entidades culturales e instituciones, reforzando así la preservación y visibilidad del patrimonio audiovisual del territorio.

Premios y distinciones

14 enero. 'Atrápame si puedes' recibió el Premio Iris de la Academia de la TV como Mejor Programa Autonómico. Este formato de las televisiones autonómicas, que en Aragón presenta Iñaki Urrutia, es emitido con sus propias versiones también por ETB2, TVG, TV3, CMMedia, Canal Sur, IB3, TVC, À Punt, Telemadrid y Canal Extremadura.

'Aragón Noticias 1' optaba al Premio al Mejor Informativo, que finalmente se llevó Antena 3 Noticias (Antena 3 TV). El informativo de las 14:00 de la televisión aragonesa estaba nominado junto con los de otras cuatro cadenas nacionales, además de la galardonada: Informativos Telecinco 21:00h (Telecinco), Informe Semanal: 11M, el fin del silencio (La 1 de TVE, Canal 24H y RTVE Play), laSexta Noticias 20h (laSexta) y Noticias Cuatro 14:00h (Cuatro).

8 febrero. La película de Javier Macipe, 'La estrella azul', participada por Aragón TV, logró un brillante doble triunfo en los Premios Goya 2025. El protagonista, Pepe Lorente, recibió el Goya al Mejor actor revelación, y Javier Macipe se alzó con el Goya a Mejor dirección novel.

21 febrero. Ana Segura, jefa de Contenidos en Aragón Radio y la doctora en Historia y miembro de la Sociedad de Estudios Medievales, Anabel Lapeña, son las encargadas de leer el pregón de las Bodas de Isabel 2025. La Fundación Bodas de Isabel quiere reconocer el trabajo de divulgación que ambas realizan a través del podcast y libro 'Reinas, Damas y Señoras'.

22 marzo. El capítulo del programa 'Tenía que ser de aquí', de Aragón TV, dedicado a Pau Donés, ganó 'ex aequo' el premio al Mejor Audiovisual en los Premios de la Música Aragonesa, junto al videoclip 'A la fresca' de Ester Vallejo.

22 marzo. 'La Furia', de Gemma Blasco, se alzó con tres galardones en el Festival de Málaga. La película, que cuenta con la participación de Aragón TV y se rodó en Teruel y Barcelona, logró el premio a mejor actriz, montaje y actor de reparto. 'Lo que queda de ti', de Gala Gracia, logró el Premio a la mejor Música original.

12 abril. Raquel Fuertes, directora de la Corporación de Radio y Televisión de Aragón, es la encargada de pronunciar el pregón que abre los actos con los que Calamocha (Teruel) celebra la Semana Santa.

10 mayo. 'Zetas', de Aragón Radio, recibió el Premio de Honor Ciudad de Monzón al mejor formato audiovisual de Aragón 2025 en los Premios Aragón Influye. El equipo del programa de Aragón Radio recogió el galardón en 'La Noche de la Influencia', una gala que se celebró en Monzón.

16 mayo. El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón Navarra y País Vasco concede a la CARTV, el premio "Colegiado de Honor 2025" por "su firme apuesta en la difusión y apoyo al sector agroalimentario, promoviendo su relevancia en la sociedad".



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

5 junio. 'Conexión Aragón' recibió la medalla de plata de la Policía Local en el día de su patrona, la Virgen del Portillo. El cuerpo municipal de seguridad quiso distinguir el trabajo profesional y la dedicación de este programa de actualidad de Aragón TV.

5 junio. Aragón TV recibió el Premio Albahaca por la retransmisión de la Feria Taurina de San Lorenzo en la capital oscense. El galardón fue otorgado por el Ayuntamiento de Huesca y la empresa Tauroemoción.

28 junio. El Movimiento de Acción Rural (MAR) de la comarca Cuencas Mineras de Teruel, otorga el Premio "Compromiso Nacional con el Medio Rural 2025" al programa 'Oregón TV'. Estos galardones han querido premiar y destacar la labor que realiza el programa de humor de Aragón TV en defensa del medio rural y de los derechos de todos aquellos y aquellas que lo habitan.

5 julio. El Club de Fútbol Santo Domingo Juventud distingue a Aragón Deporte por su colaboración con las actividades de esta entidad que promueve el deporte base.

9 julio. Aragón TV ha sido reconocida con uno de los prestigiosos Premios Tiflos de Periodismo de la ONCE en la categoría de Televisión, por el programa 'Mírame bien'. Estos galardones valoran el enfoque social y la visibilidad de las personas con discapacidad en los medios de comunicación.

6 septiembre. El concurso de Aragón TV 'Atrápame si puedes', presentado por Iñaki Urrutia, fue galardonado en la primera edición del Premio FesTVal-FORTA. El reconocimiento distingue a los programas autonómicos que mejor representan la cercanía, el entretenimiento y el servicio público. El formato está presente en otras diez televisiones autonómicas.

28 septiembre. Marisol Aznar, una de las actrices más populares del programa 'Oregón TV', recibió el premio 'Pan y Rosas' de la Muestra de Cine de Mujeres de Huesca en reconocimiento a su aportación al cine y la televisión, su talento y su compromiso creativo.

4 octubre. Dos producciones con participación de Aragón TV triunfan en el Festival Internacional de Cine Villa de Ledesma (Salamanca). "Cariñena. Vino del mar", dirigida por Javier Calvo, se alzó con el Premio a la Mejor Película. Sumó así su segundo galardón internacional tras la mención especial del jurado en el Festival Winecast de Georgia.

En ese mismo festival, Maxi Campo obtuvo el Premio al Mejor Largometraje Documental con "21.000 palabras (Un capezuto e dos collons)", un retrato del pastor y lingüista autodidacta Ánchel Loís Saludas.

25 octubre. La Asociación Nacional de Informadores de la Salud (Anisalud) ha concedido uno de sus premios anuales a Marcos Ruiz, director del programa 'Ágora', de Aragón Radio, por su labor local en la divulgación científica. También ha sido distinguido David García, jefe de Comunicación y Prensa del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

25 octubre. El torneo solidario de pádel 'Valientes' distingue la colaboración de Aragón TV en sus cinco ediciones. Los fondos recaudados en este torneo van íntegramente a Aspanoa, la asociación que atiende a los niños con cáncer en la comunidad.



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

7 noviembre. El Colegio de Gestores Administrativos de Aragón y La Rioja distingue a la CARTV con el Premio gA, por la colaboración de Aragón TV y Aragón Radio con el desarrollo de esta profesión.

8 noviembre. La Casa de Andalucía de la capital aragonesa a través de su sección taurina, el Rincón del Mentidero, premia a Aragón TV por la difusión de la tauromaquia.

25 noviembre. La Mesa por la Discapacidad de la Diócesis de Zaragoza concede uno de sus Premios "Un guiño por la Discapacidad" a Aragón TV. Se quiere reconocer el compromiso de la televisión aragonesa con la superación de las dificultades que afectan a las personas con discapacidad.

26 noviembre. 'El campo es nuestro' fue distinguido con el Premio Ondas Nacional de Televisión 2025 como Mejor Contenido de Proximidad. El fallo del jurado, leído por el periodista Iñaki Gabilondo, subrayó que este premio se concede "por convertir en protagonistas a aquellos que no esperan serlo. Por contar historias del campo desde el campo que sorprenden a la audiencia".

14 diciembre. La campaña 'La F18sta' lanzada por Aragón TV con motivo de su 18 aniversario ha sido finalista en el Premio de Comunicación Ricardo Pereda otorgado por la asociación DirCom Aragón. El jurado ha destacado el alto nivel del proyecto, su contribución a la visibilidad del liderazgo de la comunicación en la cadena y su impacto social.

29 noviembre. La película 'Cariñena, vino del mar' sumó nuevos éxitos por partida doble. En el VI Festival Internacional de Cine de Granada 'Premios Lorca', logró tres estatuillas: Mejor actor protagonista, para Diego Garisa; Mejor actor de reparto, para Alejandro Bordanove; y Mejor BSO original para Gonzalo Alonso. Esa misma noche recibió el Premio del Público en el Festival de Cine Independiente de Linares (Jaén).

29 noviembre. La película 'Parecido a un asesinato', en la que participa Aragón TV, recibió el premio a la mejor película extranjera en el Festival Internacional de Cine de Salerno. Unos días antes recibió el Premio a la Mejor Canción Original por "Caminar el tiempo" (Blanca Paloma y Luis Ivars) en los Premios Lola Gaos 2025.

Soportes digitales

En 2025, el consumo digital de los contenidos de Aragón TV y Aragón Radio volvió a crecer con fuerza, confirmando la consolidación de nuevas formas de acceso audiovisual. La actualización constante de contenidos en la plataforma de CARTV y en sus portales temáticos —Aragón Noticias, Aragón Deporte, Aragón Cultura, Aragón Sostenible y Sala de Prensa— reforzó la demanda de estos espacios, especialmente por la inmediatez y facilidad de acceso.

La property digital de CARTV superó por primera vez los 10 millones de reproducciones en sus páginas web, con más de 3 millones de visualizaciones adicionales respecto a 2024, lo que marca un hito en la evolución digital de la Corporación.

El entorno digital de Aragón TV mostró una evolución muy positiva durante 2025. Su portal corporativo registró casi un millón de usuarios, con octubre como mes de mayor actividad, impulsado por la programación especial de las Fiestas del Pilar. También destacaron



Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

agosto, abril y diciembre, coincidiendo con eventos de especial interés como MotoGP, Semana Santa y Navidad.

En el consumo "a la carta", octubre volvió a ser el mes más fuerte del año. Asimismo, el portal corporativo de CARTV alcanzó sus mejores cifras en agosto y octubre, impulsado por grandes eventos y por la llegada de nuevos usuarios.

Fuera del entorno propio de CARTV, los contenidos de Aragón TV en YouTube continuaron creciendo de forma muy destacada hasta rozar los 70 millones de visualizaciones, un récord. Entre los contenidos más vistos sobresalió claramente El campo es nuestro, seguido por Aragón TV, Conexión Aragón y Tenía que ser de aquí. La mayor parte del consumo procede de España, aunque también existe una demanda internacional relevante.

A partir de julio, la incorporación de Aragón TV a la plataforma DIGI reforzó también su presencia en nuevos entornos de distribución. Durante el segundo semestre, la cadena registró más de 262.000 visualizaciones en esta plataforma, con una media de 46 minutos por visualización, alcanzando además la mayor cuota de consumo entre las televisiones autonómicas presentes en DIGI.

OTROS PORTALES DIGITALES

Los portales temáticos de CARTV también reforzaron su posición. Aragón Noticias fue el sitio que más creció en usuarios únicos, superando los 1,7 millones. Aragón Deporte destacó igualmente por su volumen de actividad, con más de 757.000 usuarios y cerca de 3,7 millones de páginas vistas, consolidándose como uno de los espacios de mayor tracción del ecosistema digital de la Corporación.

En conjunto, los portales de CARTV fueron los que más crecieron entre los canales autonómicos, y Aragón TV destacó especialmente por su fuerte incremento en usuarios únicos.

REDES SOCIALES

Las redes sociales de CARTV mantuvieron en 2025 una evolución muy favorable. El conjunto de seguidores de perfiles corporativos y de programas superó los 1,6 millones, con un crecimiento del 38,8 % respecto al año anterior.

Además del aumento de la comunidad, mejoraron de forma muy destacada los indicadores de rendimiento. Las cuentas corporativas sumaron más de 357 millones de impresiones y cerca de 13 millones de interacciones, impulsadas por una estrategia más activa y eficaz en publicación y difusión de contenidos.

Por marcas, Aragón Noticias fue el principal motor del crecimiento, tanto en alcance como en interacción. También mostraron una evolución muy positiva Aragón Radio y Aragón Deporte, mientras que Aragón TV mantuvo un comportamiento sólido y estable. Facebook e Instagram concentraron buena parte del impacto global, mientras que TikTok ganó relevancia por su capacidad de generar interacción con menor volumen de publicaciones.

En cuanto a los perfiles de programas, en Aragón TV destacaron especialmente Conexión Aragón, Tenía que ser de aquí, El campo es nuestro y La Pera Limonera, mientras que en



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
(cifras en euros)

Aragón Radio sobresalieron Territorio Trail, Historia de Aragón, Aragón Dj y Zetas FM, especialmente en Instagram y TikTok.

2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se procedió a la firma del Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual abarca los ejercicios 2024 a 2026.

En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades.

Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 se firma la Adenda primera al Tercer Contrato Programa, en la que se aprueba la estrategia digital de CARTV y la asignación de financiación específica a la CARTV para la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top (OTT) destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. GESTIÓN DEL RIESGO DE NEGOCIO

No existen aspectos relevantes a destacar en cuanto a riesgos de negocio al haberse incorporado a la Ley 4/2016 de 19 de mayo de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Disposición adicional tercera que prevé la formalización de Contratos Programa trianuales a partir del término del Segundo Contrato Programa 2018-2020, o bien la prórroga de los mismos.

4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

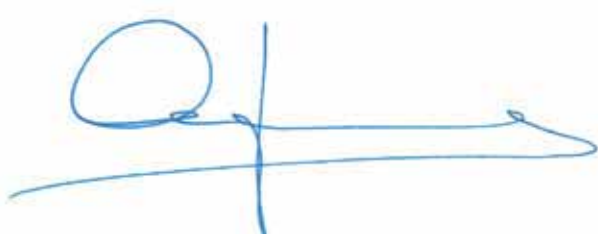
No se han llevado a cabo operaciones con productos financieros derivados en 2025.

5. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La sociedad ha continuado trabajando activamente en aplicar nuevos modos de uso de televisión, como se recoge en este mismo informe, si bien esta actividad no se engloba estrictamente bajo el concepto de Investigación y Desarrollo.

6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

En el periodo comprendido entre el cierre del ejercicio y la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos significativos que modifiquen lo reflejado en la memoria.



TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025

La Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en fecha 30 de marzo de 2026, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales y el Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

En Zaragoza, a 30 de marzo de 2026



Dña. Ana Jimeno Bermejo
Administradora Única de
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.



Dña. Raquel Fuertes Rodrigo
Directora General de
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión